

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°44 EXTRAORDINARIA. 09-06-2017

SESION EXTRAORDINARIA. N°44 DEL 09-06-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila (Sust. Ovidio Vives Castro).
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

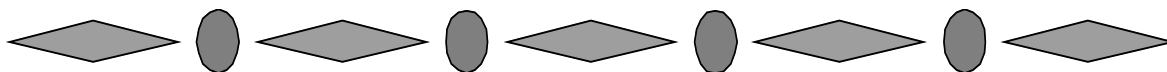
Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero
Ana Patricia Rosales Valverde
Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

EDGAR VILLARREAL RUIZ.
ALCALDE MUNICIPAL

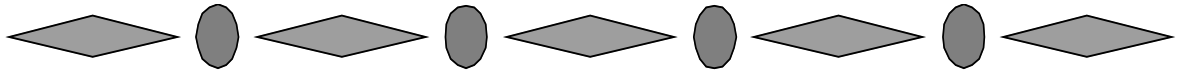


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1208 al 1214	I	Correspondencia
1215 al 1228	II	Asuntos de la Sra. Alcaldesa

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 1208

Participan de la Palabra los señores Regidores y Síndicos, para la atención a la Comisión del Plan Regulador.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.
Reg. Freddy Hernández Miranda
Síndico Juan Luis Gómez Gómez.
Reg. Reinaldo Benavides Vargas
Reg. Maricruz Chaves Alfaro.
Reg. Ginnette Sequeira Granados
Síndico Johnny Córdoba Hernández
Reg. Patricia Aguilar Araya
Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.
Reg. Luis Venegas Ávila.

PROPUESTA.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Quería que me metieran a votación mi proposición de darle cinco minutos a ellos, han gastado horas viniendo el ingeniero hasta de San José y poniendo hasta recursos propios, esto para hacer una pequeña aclaración, ante noche me tupieron de llamadas y yo quiero que ustedes sean más directos, si el chismoso soy yo que me lo digan de una vez, yo informe en los mismos términos que se hizo el acuerdo, si también informe que yo hice una propuesta que no fue aceptada, está bien porque en el proceso democrático en este Concejo así se vale y no hay ningún problema así lo vieron los compañeros lo que pasa que a ellos les queda la espina y se hacen bolas de nieve algunos preocupados porque el trabajo de ellos ha sido muy serio, entonces por eso están aquí. Explica Ampliamente.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ya les quedo claro que no hay la intención de descabezar la cuenta, ustedes vieron la intervención de todos a lo último el compañero Vargas, no hay intención de descabezar, se va a reponer, si veo que las cosas no es el canal correcto el que han estado incitando o agitando cierta gente no veo ambiente que hoy los compañeros los vayan atender, sin embargo yo dentro del marco que solicitan aquí de respeto yo no creo que un tema de un plan regulador se pueda tocar en cinco minutos, yo creo que más bien seria irrespeto a ustedes mismos que nosotros le digamos que cinco minutos atropelladamente porque tenemos un montón de cosas que ver, ahí si entonces montemos de una vez pongamos una sesión para que vengan preparados y una sesión únicamente para ver ese tema, porque a mi si me gustaría hacer un montón de consultas.

Yo hago esa propuesta e insisto yo no creo que cualquiera vaya a exponer en cinco minutos, vaya a decirnos como está el asunto, es apropiado abrir el tema para nutrirnos todos porque si es también correcto que nosotros la gente nos pregunta en la calle, en la fila del banco , en el ICE, nos preguntan, entonces abramos solo ese punto en una extraordinaria y más bien darles el espacio que ustedes necesitan, ya escucharon de parte de la mayoría nadie va a descabezar esa cuenta, y la próxima vez que alguien escriba algo en una página, pues no lo crean tanto igual preguntan a cualquier compañero y le van a decir la realidad del asunto, me parece que una extraordinaria solamente ver el tema plan regulador.

Propuesta:

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Para que se atiendan hoy 09-06-2017, a la comisión del Plan Regulador.

Por Mayoría de 2 votos a favor y 7 en contra

Por Mayoría de 7 votos en contra y 2 a favor, SE ACUERDA: Denegar la atención a los señores de la Comisión del Plan Regulador. La Regidora Patricia Aguilar Araya y el Regidor Johnny Vargas Arrieta votan a favor.

RAZONAMIENTO DE VOTO.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo justifico mi voto, porque hoy no es el día, y tendríamos que hacer una sesión no sé hasta qué hora y no sé si ustedes vienen preparados para, porque lo que vienen ustedes es a defender el presupuesto, no vienen a dar un informe de lo que se ha avanzado, lo que queremos es que ustedes vengan a una sesión que les vamos a dedicar solamente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

para ustedes, para que den un informe y defiendan el presupuesto, que ya le hemos dicho que no lo van a perder.

ACUERDO N° 1208-1

CONVOCATORIA: Sesión Extraordinaria para el día 29-06-2017, para atender a la Comisión del Plan Regulador de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria para el día 29-06-2017, a las 18:00 horas en atención a la Comisión Plan Regulador, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1209

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna Municipalidad de Pococí, dice:

Al oficio N° AI-122-2017.

Asunto Acuerdo Art. 128 Código Municipal.

El mismo como sigue:



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-122-2017

Guápiles, 08 de junio 2017

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Pte.

Asunto: Acuerdo Art. 128 Código Municipal

Respetables señor(a) (ita) (es):

Me permito referirme al Acuerdo 848 de la sesión Ordinaria No.34 del 28 de abril 2017, recibido por este Despacho el pasado 8 de mayo 2017, que en lo que interesa dice,

“Solicitar a la Auditoria una investigación respecto si se está cumpliendo el artículo 128 del Código Municipal en las plazas vacantes desde los últimos 12 meses.

Solicitar a la Auditoria investigar que en la plaza de mensajería ¿Cómo fue nombrada la persona y si está haciendo el trabajo para lo cual se nombró?

(Adición) Cuando en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso anterior (2), se saque una plaza o varias a concurso, se hará de conocimiento de los empleados municipales mediante circular. Dicha comunicación se hará con 15 días de anticipación al concurso y de la misma se enviará copia al Sindicato.

Ningún nombramiento podrá ser hecho por la municipalidad en contravención al procedimiento aquí establecido.

Cualquier interesado o el Sindicato contratante, denunciará tal situación ante la Junta de Relaciones Laborales, para el fiel cumplimiento.”

Sobre el particular, se solicitó información a la Coordinadora de Recursos Humanos, para que informara a este Despacho sobre las plazas que quedaron vacantes desde el 01 de enero 2016 a la fecha, cuál fue el procedimiento llevado a cabo para cubrir dichas plazas,

1

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



y si cada una de las personas nombradas cumplía con los requisitos del Manual de Puestos.

El departamento de Recursos Humanos, con respecto al procedimiento llevado a cabo para cubrir las plazas, señala en su oficio PRH-108-2017 en lo que nos interesa: *“se realizó mediante currículos que la Alcaldía remitió a Recursos Humanos, además se tomaron en consideración los atestados de las personas estudiantes que han realizado la práctica supervisada, así como también personal que se ha desempeñado en gestión de apoyo. Dichos currículos se revisan de acuerdo a los requisitos del puesto, y se verifica el cumplimiento de los mismos para ocuparlos. Y una vez verificados se le informa a la Alcaldía el cumplimiento y procede a indicar que se realice el nombramiento. Posteriormente se le informa a la jefatura y se procede a realizar una reunión con la persona contratada para informarle sobre las funciones e indicaciones relacionadas con su puesto de trabajo. Lo mismo se hace con la contratación del personal interno. El personal que se ha contratado si cumple con los requisitos del puesto”*

Sobre el particular este Despacho procedió a revisar los expedientes correspondientes a los nombramientos hechos en el 2016, los cuales corresponden a 13, cabe señalar que no nos referiremos a los que corresponden a:

- ✓ Coordinador de Patentes, ya que en su momento esta plaza fue ocupada interinamente, por el Asistente Administración Tributario, (procedimiento administrativo) de la persona que tenía dicha plaza en propiedad; a la fecha de este informe nuevamente la tiene su antiguo dueño).
- ✓ Asistente Tributario: La tomó nuevamente el que estaba nombrado interinamente como Coordinador de Patentes.
- ✓ Asistente de Catastro: La tomó nuevamente el que estaba como Asistente Tributario.

Se manifestará esta auditoría en relación con los siguientes:

2

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**



- 1- Tesorería: Esta plaza está actualmente ocupada de manera interina **desde el 12 de agosto 2016, por la funcionaria en plaza fija de asistente de contabilidad**, quien posee una licenciatura en Administración de empresas con énfasis en Contabilidad. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 2- Asistente de Contabilidad: **Plaza ocupada por personal que entró a laborar en suplencia por maternidad como asistente de tesorería en agosto 2014**, ha hecho vacaciones en el año 2015, ha estado nombrada de manera interina como oficinista 2016 y **desde el 13 de agosto** está nombrada de manera interina en la plaza de asistente de contabilidad que pertenece a la nombrada interinamente como Tesorera, posee un Bachiller en Contabilidad. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 3- Recepcionista: Plaza ocupada interinamente desde **el 14 marzo 2016**, quien ostenta una Licenciatura en Administración de Negocios. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 4- Coordinador de Catastro: Plaza ocupada interinamente desde el **22 de abril 2016**, **tiene plaza fija como Oficinista 1**, estudiante universitario. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 5- Oficinista 1: Plaza ocupada interinamente desde **agosto 2016**, plaza pertenece al que esta nombrado interinamente como Coordinador de Catastro. Estudiante (1 cuatrimestre 2016 de Ingeniería Industrial). Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 6- (2) Peón saneamiento ambiental: Plaza ocupada interinamente desde **setiembre 2016**, anteriormente nombrado en modalidad ocasional desde 2014. (1- No tiene

3

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



estudios, 2 Primaria completa). Tienen nombramiento hasta el 28 de julio 2017. Es menester señalar que, para optar por algún puesto en la Municipalidad, es necesario contar como mínimo con el Segundo Ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica, por lo que, en este caso este requerimiento legal se incumple, de ahí que la Administración debe adoptar las medidas necesarias para corregir lo actuado.

- 7- Asistente de Tesorería: Plaza nombrada interinamente desde el **19 de noviembre 2016**, cuenta con una Licenciatura en Administración de empresa; (plaza pertenece funcionario que tiene un permiso especial). Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 8- Analista Desarrollo Estratégico: Plaza ocupada interina desde **04 de junio 2016**, anteriormente hizo suplencia por vacaciones del asistente administrativo de la Alcaldía, posee una Licenciatura en Dirección de empresas. Dentro del expediente personal se observa Resolución del Departamento de Recursos Humanos PRH-RDE-017-2017 con fecha 09-01-2017, sobre procedencia del pago de **dedicación exclusiva**, donde se señalan las funciones del Analista de Desarrollo Estratégico según el Manual de Puestos y las que lleva a cabo la nombrada en dicho puesto, las cuales no corresponden al Manual de puestos, se señala en lo que nos interesa : Considerando CUARTO, *Que dicho puesto está ubicado en el Departamento de Alcaldía, donde se hace necesario contar con la exclusividad del citado funcionario debido al nivel de confidencialidad que se debe de manejar con la información que genera dicho departamento, y además al pagar exclusividad se está asegurando que no exista conflicto de intereses. Asimismo, en ocasiones amerita la disponibilidad horaria, para lograr los objetivos propuestos.* Es menester señalar que el plus de Dedicación exclusiva se le otorga desde el mes de **junio 2016**. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



Con relación a los nombramientos del año 2017, se tiene:

- 1- Inspector Municipal: Plaza ocupada interinamente desde **11 de enero 2017**, posee Bachiller en Educación Media. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 2- Inspector Municipal: Plaza ocupada interinamente desde **06 de marzo 2017**, posee Diplomado en contabilidad. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 3- Peón de Parques (Colorado): Plaza ocupada interinamente **desde 27 de marzo 2017**. No posee estudios. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 4- Peón: Plaza ocupada interinamente desde 13 de marzo 2017 (hay procedimiento administrativo pendiente en el juzgado). Tercer año de Colegio. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 5- Operador de Equipo Pesado: Plaza ocupada interinamente desde **11 de marzo 2017**. Posee Primaria, tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 6- Mensajero: Plaza ocupada interinamente desde el **24 de abril 2017**. Según currículo tiene un Bachiller en Relaciones Públicas y una Licenciatura en Comunicaciones, no consta en el expediente dichos títulos.
- 7- Oficinista 2: Plaza ocupada interinamente desde **enero 2017**, nombrado anteriormente por contrato, posee Tercer año de Colegio. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



- 8- Oficinista 2: Plaza nombrada interinamente desde **08 de abril 2017**, plaza pertenece al que esta nombrado interinamente como asistente de tesorería, posee Bachiller en Educación Media. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 9- Oficinista 1: Plaza nombrada interinamente desde 17 de abril 2017. Plaza pertenece al que este nombrado como Oficinista 2, posee un Certificado de autorizado en la Enseñanza Primaria con énfasis en Inglés. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.
- 10- Asistente Administrativo (Legal): Plaza nombrada interinamente desde enero 2017; anteriormente nombrada por contrato en el 2016, posee un Bachiller en Administración de Recursos Humanos. Dentro del expediente personal se observa Resolución del Departamento de Recursos Humanos PRH-RDE-019-2017, PRH-026-2017 con fecha 09 de enero 2017 y 07 marzo 2017 respectivamente sobre procedencia del pago de **dedicación exclusiva**, donde se señalan las funciones del Asistente Administrativo según el Manual de Puestos y las que lleva a cabo el funcionario nombrado en dicho puesto, en lo que nos interesa se señala: Considerando CUARTO, *Que dicho puesto está ubicado en el Departamento de Servicios Jurídicos, donde se hace necesario contar con la exclusividad del citado funcionario debido al nivel de **confidencialidad** que se debe de manejar con la información que genera dicho departamento, y además al pagar exclusividad se está asegurando que **no exista conflicto de intereses**. Asimismo, en ocasiones amerita la **disponibilidad horaria**, para lograr los objetivos propuestos.* Es menester señalar que el plus de Dedicación exclusiva se le otorga desde el mes de **enero 2017**. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



11-Topógrafo: Plaza nombrada interinamente desde 09 de enero 2017, anteriormente fue contratado en el 2016 por servicios profesionales, posee un Bachillerato en Ingeniería Topográfica. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.

12-Gestor Ambiental: Plaza nombrada interinamente desde marzo 2016 a setiembre por permiso sin goce de salario del titular del puesto, y en el año 2017, a partir del febrero, posee una Licenciatura en Gestión Ambiental: Sistema de Tecnologías Limpias. Tiene nombramiento hasta el 28 de julio 2017.

A partir de la información recabada, esta auditoría determina la existencia de algunas prácticas, la primera relativa al plazo de nombramiento de personal interino, el segundo la inclusión de personal externo que no ha sido parte de la carrera administrativa municipal, la afectación a la Unidad de Desarrollo Estratégico por el uso de personal que esta corresponde en labores propias de Alcaldía; y la utilización de la figura de la Dedicación Exclusiva con insuficiente motivación y eventual improcedencia.

A- Régimen de acceso al empleo público municipal

Recordemos que el régimen municipal en Costa Rica está regulado a nivel Constitucional, disponiendo los artículos 168 y siguientes, en lo que interesa, que los Gobiernos locales son entes autónomos, les corresponde velar por los intereses y servicios locales. Las Municipalidades son parte del Estado y por ende están sometidas a la normativa y principios propios del derecho público, lo que significa que, en las relaciones con sus funcionarios, prevalece un régimen de empleo de naturaleza pública, fundamentado en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



El Código Municipal en el artículo 115 instaura la carrera administrativa municipal señalando que es *“un sistema integral, regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la administración municipal...”*, para lo cual propiciará *“la correspondencia entre la responsabilidad y las remuneraciones”*.

Claro está, la normativa establece una serie de condiciones para quien pretenda optar por esta carrera, y en tal caso el Manual de Puestos se convierte en una herramienta de obligado acatamiento, en cuanto establece los requisitos que deben ser cumplidos por los oferentes. Dice el numeral 119 del Código Municipal:

“Artículo 119. — Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:

a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata. ...”

En tal sentido como lo ha interpretado la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia *“el Manual, una vez aprobado, constituye un instrumento de trabajo limitante para la Administración, en la medida en que establece una descripción de las actividades del puesto, que se toma en cuenta para determinar la clasificación, dentro de la estructura de la organización, y la correspondiente valoración, siempre de acuerdo con la Escala de Salarios.”* (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 226-1999 de las quince horas treinta minutos del 11 de agosto de 1999)

En concordancia con lo anterior, encontramos la disposición contenida en el artículo 125 del Código de cita, la que literalmente expresa:

“Artículo 125. — El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 116 de esta Ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil.” (El resaltado no es del original).

De lo expuesto, es claro que el acto administrativo de nombramiento de un servidor dentro del régimen municipal, no puede hacerse sin cumplir con los requisitos establecidos en el respectivo manual de puestos. (Dictamen PGR C-499-2006 del 20 de diciembre del 2006).

El Código Municipal también señala la forma de llenar una plaza vacante en la Municipalidad:

“Artículo 128. — Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

- a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.*
- b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.*
- c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.*

El orden establecido por el legislador no es antojadizo, sino que privilegia la carrera administrativa, permitiendo en primer lugar que sean los mismos funcionarios municipales los que accedan a los puestos y puedan ir ascendiendo en la escala jerárquica.

Es importante señalar además lo estipulado en el Artículo 130, párrafo segundo, del Código Municipal:

“Artículo 130. — (...) Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 116 de esta ley.”. (Resaltado no es del original)



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



El Manual de normas generales de Control Interno, en su apartado 2.4 “Idoneidad del personal señala:

El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales.

Dicha norma recalca la necesidad de emisión de políticas e implantación de procedimientos que garanticen el aprovechamiento del recurso humano, labor que se inicia con el establecimiento de una adecuada estructura organizativa.

Uno de los elementos en los cuales se plasman las políticas relativas al recurso humano necesario en una organización es el Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, documento en el que se establecen las necesidades de personal de la institución y las características idóneas mínimas establecidas para su selección. Este documento se contempla con procedimientos establecidos para la adecuada selección, promoción, capacitación y otras labores propias del recurso humano. **La Municipalidad carece de dicho Manual, a pesar que ha sido solicitado por este Despacho desde el año 2012, según Informe IAI-004-2012.**

La Convención Colectiva de Trabajadores, en su cláusula Quinta “Del periodo de prueba y ascenso en artículo VII inciso ch señala:

ch- El procedimiento para el nombramiento y ascenso de los trabajadores municipales, se regulará por lo siguiente:

10

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



1- Cuando en una determinada sección o departamento existiera una plaza vacante permanente, se procederá en primer término a ascender al trabajador de la misma dependencia, que reúna los requisitos para ocupar dicha plaza. Cuando existan entre varios interesados, condiciones competitivas similares, prevalecerá entre la escogencia el empleado de mayor antigüedad en el servicio.

2- Cuando en el departamento o sección exista inopia comprobada, se procederá a realizar un concurso interno, en el que puedan participar todos los trabajadores de la institución, nombrados en propiedad.

3- Cuando en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso anterior (2), se saque una plaza o varias a concurso, se hará de conocimiento de los empleados municipales mediante circular. Dicha comunicación se hará con 15 días de anticipación al concurso y de la misma se enviará copia al Sindicato.

7- Ningún nombramiento podrá ser hecho por la municipalidad en contravención al procedimiento aquí establecido.

Cualquier interesado o el Sindicato contratante, denunciará tal situación ante la Junta de Relaciones Laborales, para el fiel cumplimiento de lo pactado.

Teniendo en cuenta el bloque de legalidad relativo al empleo público municipal, analicemos los hallazgos de este estudio.

B- Plazo de nombramiento de personal interino

De los casos analizados por esta auditoría se deriva sin mayor esfuerzo que de las plazas que quedaron vacantes desde el 1 de enero de 2016 a mayo 2017, todas exceden en demasía el plazo de dos meses como máximo señalado en el numeral 130 del Código Municipal, sin que exista evidencia de alguna justificación que lo amerite, como tampoco evidencia de que se haya optado por el ascenso directo, el concurso interno, o el externo si fuere procedente.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



Sobre este extremo ha señalado la Sala Constitucional, en sentencias que son vinculantes erga omnes (Art. 13 Ley de la Jurisdicción Constitucional), que *“partiendo de los artículos 56 y 192 de la Constitución, desde la sentencia número 867-91 de las 15 horas 08 minutos del 03 de mayo de 1991, se estableció que: “La figura del servidor interino ha sido concebida con el fin de hacer posible la sustitución temporal de los servidores públicos regulares, garantizando de esta forma la continuidad de la labor del estado (sic), pero no para que mediante el uso de esta figura jurídica, la Administración viole lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución Política, ni lesione el derecho de los individuos a la estabilidad laboral, el cual deriva de la concepción del trabajo como un derecho fundamental del hombre (...) El nombramiento de servidores interinos por plazos que se prolongan en forma indefinida y la posterior remoción de un interino para nombrar a otro en las mismas condiciones de inestabilidad sólo puede conducir a lo que nuestros constituyentes pretendieron evitar: que existan funcionarios públicos laborando en forma regular para la Administración pero sin contar con la garantía de inamovilidad que establece la Constitución (...)”.* (Voto 194-2015 de las nueve horas cinco minutos del nueve de enero de dos mil quince.) (El resaltado no es del original)

Es así, que la existencia de personal interino por plazos más allá de lo previsto en la norma citada, y sin que existan razones realmente justificadas, resulta en una ilegalidad manifiesta, pues violentaría el derecho a la estabilidad que caracteriza al funcionario público, luego de demostrada su idoneidad, y además genera inseguridad en el personal, y podría favorecer la pérdida de la experiencia acumulada por aquellos que han ejercido el cargo por largos plazos, si no son elegidos. Aunado a ello, la falta de aprovechamiento de los recursos públicos invertidos en capacitaciones, inducciones y otros.

En relación con este aspecto, se reitera a la Administración su obligación de cumplir la normativa indicada, y proceder conforme con la realización de los procedimientos que permitan asignar las plazas en propiedad, a quien demuestre el cumplimiento de requisitos y su idoneidad, como herramienta para la mayor eficiencia en la prestación del servicio público.

12

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



C- Inclusión de personal que no ha sido parte de la carrera administrativa municipal

De lo investigado, se extrae también, que la Administración ha optado por la inclusión en el cargo interino, en algunas plazas, de personal externo a la Municipalidad, lo cual aunque resulta permitido a raíz del principio de libre acceso a los cargos públicos¹, debe ser ajustado en su totalidad a los requerimientos del Manual de Puestos, tanto en cuanto al perfil académico como en relación a requisitos de experiencia, pues tales nombramientos sólo resultan viables si se cumple con dichos requerimientos.

Nótese, que aun cuando se permita el acceso a cargos interinos de personal externo al municipio, de respetarse el cumplimiento del requisito de experiencia, la oportunidad del personal interno resulta mayor, justamente por su transitar en la carrera administrativa.

Es así que actuar en nombramiento de personal interino, sin cumplir el requisito de experiencia, además de constituir una ilegalidad, se convierte en un mecanismo de fraude al procedimiento, por cuanto en el momento en que el concurso se lleva a cabo, sobre todo si los nombramientos se extienden más allá de lo permitido, ya ese interino podría haber llenado el requisito de experiencia y con ello participar y hasta ser nombrado en el cargo respectivo. Ese no puede ser el objetivo del legislador, que promueve justamente la carrera administrativa como un mecanismo de fortalecimiento del quehacer municipal.

D- Afectación a la Unidad de Desarrollo Estratégico por el uso de personal de esta en labores propias de Alcaldía.

¹ "Se desprende de lo expuesto, que la interpretación que se realice debe permitir el nombramiento de funcionarios interinos en los puestos vacantes temporalmente, sea que estos sean nombrados de la misma corporación municipal o sea que sean nombrados en forma externa." Dictamen de la Procuraduría General de la República No. C-17-2016 del 27 de enero de 2016



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



Por otro lado, es importante señalar, que según se desprende de los expedientes, en el caso del nombramiento del Analista de Desarrollo Estratégico, se ha asignado a una persona que no está realizando sus funciones según el Manual de Puestos, ya que se encuentra a la orden de la Alcaldía en ese despacho.

Según lo expuesto por la Coordinadora de Desarrollo Estratégico, el uso de esa plaza en su Unidad es vital, y dice: “ En vista de lo anterior esta unidad solo cuenta con mi persona para realizar diferentes labores que es imposible alcanzar a cabalidad, por lo que se deberá revisar y reconsiderar la misma para el buen funcionamiento del quehacer municipal.”

Sobre el particular, es importante señalar que en el presupuesto 2017, existe una plaza por servicios especiales, según estudio técnico PRH-002-2016, donde se solicita un profesional para el puesto de Asistente de Despacho de la Alcaldesa, y revisando las funciones descritas en dicho puesto, se asemejan a las señaladas en la Resolución del Departamento de Recursos Humanos PRH-RDE-017-2017, (labores que realiza la persona nombrada como Analista de Desarrollo Estratégico); aunado a lo anterior los primeros 3 meses de salario 2017 de dicha plaza fue modificada en la Modificación No. 2 2017.

Conforme lo ha considerado de manera reiterada la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, entre otros en los votos 2008-9744 dictado a las 11:09 horas del 13 de junio del 2008 y No.2010-12822 dictado a las 09:30 horas del 30 de julio del 2010, la Constitución Política, recoge algunos principios rectores de la función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad (artículos 140, inciso 8, en cuanto le impone al Poder Ejecutivo el deber de vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas, el 139 inciso 4, en la medida que incorpora el concepto de buena marcha del Gobierno y el 191 al recoger el principio de eficiencia de la administración). Estos principios de orden constitucional, han sido desarrollados por la



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



normativa infra constitucional, así, la Ley General de la Administración Pública los recoge en los artículos 4°, 225, párrafo 1°, y 269, párrafo 1°, y manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa. La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligada a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. La simplicidad demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos alambicados que retarden la satisfacción de los intereses públicos empeñados. Por su parte, la celeridad obliga a las administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. El derecho fundamental de los administrados al buen y eficiente funcionamiento de los servicios públicos, que deben ser prestados con elevados estándares de calidad, tiene como correlato necesario la obligación de las administraciones públicas de prestarlos de forma continua, regular, celeridad, eficaz y eficiente.

En relación con lo expuesto, si la Alcaldía para el año 2017 incluyó recursos en el presupuesto municipal, para la contratación de servicios de asistencia a su Despacho, bajo la figura de servicios especiales, y a la fecha ha destinado los mismos a otros fines públicos, no resulta lógico, razonable, ni ajustado a los principios que rigen el servicio público, debilitar la Unidad de Desarrollo Estratégico, sustrayendo personal como lo ha hecho. Tal actuación revela una inadecuada planificación de los recursos versus las necesidades institucionales, y por supuesto afecta una importante área dedicada a la planificación del desarrollo cantonal a cargo del municipio.

15

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



E- Utilización de la figura de la Dedicación Exclusiva con insuficiente motivación y eventual improcedencia

En sentencia número 02312-95, de las dieciséis horas quince minutos del nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la Sala Constitucional definió la “dedicación exclusiva” de la siguiente manera:

“(...) se tiene que la dedicación exclusiva se define como el régimen de beneficios recíprocos pactado entre el Estado y sus servidores de nivel profesional y que tiene como fin que el servidor pueda optar por no ejercer su profesión fuera del puesto que desempeña, a cambio de una retribución patrimonial adicional al salario. Por su parte, la Administración obtiene la completa dedicación del servidor a la función pública” (...) mediante el régimen de dedicación exclusiva la Administración pretende por razones de interés público contar con un personal dedicado exclusiva y permanentemente a la función estatal que lo convierta en una fuerza de trabajo idónea y más eficiente, contratar con el funcionario de nivel profesional sus servicios exclusivos, a cambio de un plus salarial. Así, el sistema le permite al servidor calcular si el beneficio del ejercicio privado de su profesión es mayor o menor que la compensación salarial que el Estado le entrega a cambio de la prestación exclusiva de sus servicios. En consecuencia, el servidor evalúa la situación y decide voluntariamente concertar con la Administración (si a su vez ésta conviene en ello) el pago del plus salarial o continuar ejerciendo libremente su profesión.”

Como se trata de materia convencional, no es obligatoria, por lo que ambas partes, a saber: funcionario y municipio, deben valorar cuál es la razón o beneficio que justificaría acudir a esta figura.

Recordemos que la dedicación exclusiva tiene como presupuesto para su aplicación, que el funcionario ostente un grado académico que lo califique para ejercer una profesión



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



liberal,² que esté inscrito en el respectivo colegio profesional cuando ésta sea una exigencia para el ejercicio de la profesión, y que dicha profesión liberal sea una de las exigidas por el Manual de Puestos para desempeñar el cargo. Es decir, no podría otorgarse el beneficio de dedicación exclusiva a un puesto para el que no se necesite ser profesional, cualquiera que sea el grado académico que ostente el funcionario, pues no existiría una causa que justifique el otorgamiento del beneficio cuando el trabajador no se desempeña para la Municipalidad como un profesional, a pesar de que lo sea.

Como todo acto administrativo, la aprobación de la solicitud de reconocimiento de la dedicación exclusiva, debe ser motivada, y entre esos motivos debe quedar claro, entre otros aspectos, ¿cuál es el objetivo que se persigue, cuál es el beneficio para la Administración, porqué es importante para los intereses públicos, que determinado funcionario no ejerza su profesión en el campo privado o para otra institución pública?

En este sentido, resulta de interés citar un precedente de la Contraloría General de la República, que en relación con el tema de la dedicación exclusiva señaló:

² Según la Procuraduría General de la República, la naturaleza de la profesión liberal, remite a varios atributos entre ellos la libertad y la independencia. Entre otras cosas se indica que *la libertad se manifiesta en la profesión liberal adjetivando la misma con los calificativos de independiente y responsable, pero también se deja sentir en la autonomía de su específica organización. La independencia, esto es que a diferencia del trabajador asalariado, el profesional liberal no ejerce su actividad en el seno de una empresa sometido a los poderes de disciplina y organización del empresario. Por el contrario, es el profesional el que organiza su propio trabajo y actúa en su propio nombre y por su cuenta, sin estar ligado por una relación de dependencia alguna, laboral o funcional. Supone una libertad de juicio, de criterio, en orden a elegir los medios más adecuados para conseguir el resultado que el cliente se propone alcanzar. Libertad de criterio, no arbitrariedad, que confiere una amplia esfera de discrecionalidad en la personal aplicación de los saberes o conocimientos que constituyen la específica competencia del profesional.*

El profesional liberal en el desempeño de su profesión actúa con independencia de criterio, es decir, existe como premisa básica una libertad de juicio, que confiere ese amplio margen de discrecionalidad en el manejo y aplicación de sus conocimientos, criterio en el cual confía el cliente para la resolución del asunto que le somete a su encargo, y en cuyo manejo no interviene, justamente por esa independencia con la que actúa el profesional liberal en su campo. (Dictamen C-379-2005 del 7 de noviembre de 2005)



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



“Se imprueba el contenido presupuestario para el pago de “dedicación exclusiva” para la Encargada del Archivo, debido a que según las justificaciones que adjuntan se refiere a una especie de reconocimiento por el grado académico que posee la funcionaria y no al beneficio que pueda representar para la Municipalidad el hecho de que esa funcionaria no ejerza su profesión fuera de ese Gobierno Local. Es decir, se utiliza la figura de la “dedicación exclusiva” como un mecanismo para mejoras de salario y no para evitar el ejercicio liberal de la profesión. (...)”

*(...) Por otra parte, es oportuno señalar que la instauración de ese tipo de beneficios no debe tomarse como un mero mecanismo para mejorar salarios, sino que para conceder el mismo ‘**debe mediar un estudio serio de la Corporación Municipal, en el cual se analicen las necesidades del Gobierno Local y la propia conveniencia interna**’ y por supuesto, tener congruencia con la naturaleza del beneficio./ Con esa orientación se ha pronunciado en diferentes ocasiones este órgano contralor, una de ellas en el oficio N° 10939-95. (El destacado no es del original).” (Ver oficio No. 15091 del 27 de octubre, 2006 FOE-SM-2381)³*

Por tanto uno de los primeros aspectos a considerar, previo al acto administrativo que otorga el beneficio de la dedicación exclusiva, es la justificación de la necesidad del Gobierno local y su propia conveniencia.

En dos casos analizados en la concesión del beneficio de la dedicación exclusiva, se justifica el otorgamiento en lo siguiente:

*“Que dicho puesto está ubicado en el Departamento de (...), donde se hace necesario contar con la exclusividad del citado funcionario debido al nivel de **confidencialidad** que se debe de manejar*

³ *“Se tratará simplemente de una decisión que tomará en el marco de la existencia o no de una verdadera necesidad pública de contar con la totalidad o parte del personal profesional dedicado exclusiva y permanentemente a la función estatal.” (2004-07764- SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del dieciséis de julio del dos mil cuatro.)*



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



con la información que genera dicho departamento, y además al pagar exclusividad se está asegurando que no exista conflicto de intereses. Asimismo, en ocasiones amerita la disponibilidad horaria, para lograr los objetivos propuestos”

La Administración acude a justificar la concesión de la dedicación exclusiva en tres aspectos, por la confidencialidad de la información que se genera en el Departamento, para evitar el conflicto de intereses y por la disponibilidad horaria.

Tales justificaciones no resultan de recibo, esto por cuanto la confidencialidad es un deber que el legislador en el numeral 147 inciso h) ha encargado a todo funcionario municipal, independientemente de su cargo o grado profesional. Dice dicho numeral:

“Son deberes de los servidores municipales:

(...) h) Guardar discreción sobre asuntos relacionados con su trabajo (...)”

Asimismo, los funcionarios municipales tienen la obligación de evitar los conflictos de interés, así el numeral 148 inciso d) dice:

“Está prohibido a los servidores municipales:

(...) d) Participar en actividades vinculadas con empresas o intereses privados que puedan causar evidente perjuicio a los municipales o competir con ellos.”

Por último, la dedicación exclusiva, no está pensada para lograr la disponibilidad horaria del trabajador. Veamos lo que dice la Contraloría General de la República:

“(...) la disponibilidad es una obligación generalmente de naturaleza contractual y de derecho público, a cambio del pago de un monto o porcentaje salarial que perciben quienes están sujetos a la misma, a fin de que éstos se encuentren localizables y disponibles fuera de su jornada ordinaria, para trasladarse si así les es requerido a prestar sus servicios en la atención de alguna emergencia o situación imprevisible que demande asegurar la continuidad del servicio público (artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública), independientemente del momento en que ello sea necesario (días y horas inhábiles, feriados, fines de semana, etc.), lo cual es asumido por los funcionarios como un deber adicional propio de su relación de servicio, el cual integra el débito



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



funcional al que resultan compelidos, y por el que, tal y como se señaló, son debidamente remunerados con una suma o porcentaje adicional a la remuneración que ordinariamente perciben.” (Contraloría General de la República oficio 15552 del 16 de diciembre, 2008-DAGJ-1687-2008.)

Así las cosas, salvo que se esté en un caso de los previstos para el pago de compensación por disponibilidad, o bien sea un funcionario de confianza, el respeto a la jornada ordinaria resulta obligatoria.

Así las cosas, no encuentra esta auditoría razón alguna en las justificaciones que ha dado la Administración para el otorgamiento de la dedicación exclusiva, en los casos analizados.

Por otro lado, según revisión del expediente del que ocupa la plaza de Asistente Administrativo (Legal), donde se señalan las funciones que debe realizar que son congruentes con las indicadas en el Manual de Puestos y con el estudio técnico PRH-005-2016, pareciera que están en oposición con la Educación Formal que ostenta la persona nombrada de manera interina, por cuanto según las funciones del Manual de Puestos dentro de las funciones a realizar se encuentra:

“Con instrucción del Coordinador(a) de Servicios Jurídicos realizar estudios e investigaciones en materia jurídica de acuerdo a las necesidades de las distintas áreas de la Municipalidad, para efectos de contar con la información necesaria y requerida para la mejor prestación de la asesoría legal y resolución de los distintos asuntos según corresponda.

Elaborar los informes que el Coordinador(a) de Servicios Jurídicos le solicite con relación a los distintos asuntos administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza que se requieran según sea el caso.”

Dichas funciones están acorde a una educación formal en la rama del Derecho; por lo tanto, se debe analizar dicho perfil y hacer los ajustes correspondientes.



Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



Debe agregarse, que esta auditoría ha revisado el grado profesional de la asistente administrativo (legal), verificando que cuenta con un bachiller en recursos humanos, mismo que a nuestro juicio no podría calificarse como profesión liberal, por lo que podría estarse incumpliendo uno de los requisitos básicos para el reconocimiento de la dedicación exclusiva, según se expuso.

En relación con lo anterior, se recomienda a la Administración revisar el otorgamiento de los pluses salariales señalados, y establecer las medidas que correspondan, y considerando lo expuesto para los que en adelante proponga otorgar.

F- Caso mensajería

Con relación al personal contratado en lo que es la mensajería, y que este Concejo solicitó revisar como se hizo dicho nombramiento, según se desprende de lo informado por el Departamento de Recursos Humanos mediante oficio PRH-110-2017, el currículo había sido trasladado por la Alcaldía, y posteriormente solicita el nombramiento de manera interina, así mismo se señala que está realizando las funciones de mensajero.

Por todo lo anterior, se recomienda:

1- A la Alcaldía – Recursos Humanos

- 1.1 Proceder con la realización de los procedimientos que permitan asignar las plazas en propiedad, a quien demuestre el cumplimiento de requisitos y su idoneidad, como herramienta para la mayor eficiencia en la prestación del servicio público, de conformidad con la normativa antes señalada.
- 1.2 Revisar el otorgamiento de los pluses salariales de dedicación exclusiva, y establecer las medidas que correspondan.

**Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí**

- 1.3 Revisar el perfil idóneo que debe considerarse para la contratación del asistente administrativo del departamento legal y ajustarlo a las necesidades de la institución en forma previa al concurso.
- 1.4 Tomar las medidas necesarias para reivindicar el recurso humano que le corresponde a la Unidad de Desarrollo Estratégico.
- 1.5 Informar a este Despacho en un plazo de diez días naturales, las medidas adoptadas para cumplir con lo recomendado

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

**Auditoría
Interna**

MSc. Grace Chinchilla Villegas

Auditora Interna

Cc: Archivo

22

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Trasladar Oficio a la Comisión de Jurídicos.

ACUERDO N° 1210

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Zaira valladares Moya Fundación Sobrevivientes del Cáncer de Mama (FUNSOCAM) dice:

Deseándoles el éxito en sus labores, la presente es para hacerles la siguiente solicitud:

La Fundación Sobrevivientes del Cáncer de Mama [FUNSOCAM]. Con una trayectoria de 21 años como grupo de apoyo emocional y psicológico a sobrevivientes de cáncer de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

mama, se ha consolidado y a conformado la Fundación de Sobrevivientes Cáncer de Mama [FUNSOCAM] } cedula Jurídica 3-006-739160. Tomo 2017} asiento 249867 bajo la ley de fundaciones de Costa Rica. Como una Fundación sin fines de lucro para la atención} educación, detección temprana} apoyo y motivación para pacientes y sus familias.

Para la conformación legal de su estructura administrativa de la misma la municipalidad debe nombrar un representante} para este efecto solicitamos sea el joven Geison Valverde Méndez cedula de identidad 7-0202-0413, vecino de Guápiles para que ocupe este cargo debido a su participación activa los últimos 2 años en actividades logísticas del grupo.

Esperamos su colaboración y pronta resolución a nuestra petición.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Nombrar como representante por parte de la Municipalidad, al señor Geison Valverde Méndez Cédula N°7-0202-0413. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1211

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Marvin Muñoz Núñez, vecino de Cocotales, dice:

Asunto: Material puente la Sirena Agroportica

Reciban un cordial saludo del sr Marvin Muñoz Núñez cd 5 238 896 vecino de cocotales de la Rita La presente es para solicitarles con todo respeto información sobre el material comprado del puente la. Sirena con él. Presupuesto de los. Diez millones, dinero dado por el INDER. y. depositado a la cuenta de la municipalidad.

Esta solicitud se hace con base al artículo 11 y 27 de nuestra constitución política Es nuestro deber como ciudadanos costarricenses velar por el buen uso de los fondos públicos

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Analizando la carta que manda el munícipe Marvin Muñoz de Cocotales, creo que es importante aclarar lo nublado que pueda ver en cuanto la partida de diez millones, ya que es un acuerdo de este Concejo, queremos saber que pasó con esos diez millones de colones saber a dónde están, ustedes como Concejo Municipal aprueban acá las inversiones dentro del Cantón de Pococí, pero también es importante que ustedes se preocupen para que esas obras lleguen donde se quieren hacer.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Esa solicitud me parece importante yo considero que en la misma línea de la probidad y la transparencia pues aquí es sano que se entregue un informe por lo menos de parte de la municipalidad porque sabemos que está incluido el INDER, pero de parte de la Municipalidad, yo quisiera que eso se dirija al departamento de la Unidad Técnica, que es el que ha tenido conocimiento al respecto de ese proyecto en aquellos años cuando se hicieron transferencias de los dineros a esta Municipalidad para la construcción de dicho puente, me parece importante que en lo que solicita el señor ahí también se entregue este mismo informe a este Concejo Municipal, ese es mi aporte.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Depto de la Alcaldía para que den un informe o respuesta sobre esa petición.

ACUERDO N° 1212

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Síndico Joel Umaña Salazar, dice:

Oficio CDLC-01-062017.

Solicitud para los Presupuestos participativos 2018. El mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Concejo de Distrito,
La Colonia, Pococí, Limón.*

SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*
El día: 05/06/17
Hora: 12:10

San Rafael, La Colonia. Lunes 05 de junio del 2017

CDLC-01-062017

Departamento Obras Civiles

Municipalidad de Pococí.

Pococí, Limón.

Estimados Señores:

Por medio de la presente les saludamos y al mismo tiempo les deseamos muchos éxitos y bendiciones en las labores cotidianas que a diario por el beneficio de nuestro cantón.

Además nos presentamos con el afán de hacerles de conocimiento la priorización de las solicitudes para los presupuestos participativos 2018 realizada por este Concejo de Distrito. Se ha tomado en cuenta todas las solicitudes recibidas de las diferentes organizaciones comunales del Distrito.

Se adjunta el dato junto con esta nota.

Agradecemos de antemano toda la ayuda que nos pueda brindar.

Sin otro particular,

[Firma]
Joel Umaña Salazar

Síndico Propietario / Presidente.



[Firma]
Brian Mejía Quesada
Concejal Propietario / Secretario.

Cc. Concejo Municipal Pococí.

Cc. Despacho Alcaldesa

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Concejo de Distrito La Colonia

Priorización Presupuestos Participativos 2018

Ord.	Organización Solicitante	Barrio o Caserío	Proyecto
1	Asociación de Desarrollo Integral La Victoria	La Victoria	Construcción de Puente La Valencia.
2	Asociación de Desarrollo Integral San Bosco	San Bosco	Instalación de Parque para Ejercicios.
3	Asociación de Desarrollo Integral San Rafael	San Rafael	Remodelación de Edificios Comunales.
4	Asociación de Desarrollo Integral San Bosco	Asentamiento Losilla	Mejoramiento de Carreteras.
5	Asociación de Desarrollo Integral San Bosco	Calle La Esperanza	Mejoramiento de Carreteras.
6	Asociación de Desarrollo Integral San Rafael	San Rafael	Reparación y Mantenimiento de Caminos.
7	Asociación de Desarrollo Integral El Prado	El Prado	Compra de Terreno.
8	Asociación de Desarrollo Integral Cascadas	Cascadas 5	Alcantarillado de aguas Fluviales y Pluviales.
9	Asociación de Desarrollo Integral Cascadas	Cascadas 1	Alcantarillado de aguas Fluviales y Pluviales.
10	Asociación de Desarrollo Integral Cascadas	Cascadas 1	Canalización de Aguas por Cunetas.
11	Asociación de Desarrollo Integral Cascadas	Cascadas 3	Alcantarillado y levantamiento de calle.



12	Asociación de Desarrollo Integral El Prado	Barrio Doña Lilian	Construcción aceras, cordón caño y Cuneta.
13	Asociación de Desarrollo Integral El Prado	Barrio Doña Lilian	Dotación agua Potable Barrio Doña Lilian.
14	Asociación de Desarrollo Integral San Bosco	San Bosco	Adaptación a Cancha Multiusos del Salón Comunal.
15	Asociación de Desarrollo Integral San Rafael	Calle Aserradero	Alcantarillado de aguas Fluviales y Pluviales.
16	Asociación de Desarrollo Integral San Rafael	Residencial San Gabriel	Construcción Aceras y Cunetas.
17	Asociación de Desarrollo Integral Cascadas	Cascadas 5	Aceras en base a la ley 7600.
18	Asociación de Desarrollo Integral Cascadas	Cascadas 1	Aceras.
19	Asociación de Desarrollo Integral El Prado	ASEMEBA el Prado	Mejoras en infraestructura pública ASEMEBA.
20	Asociación de Desarrollo Integral San Rafael	Residencial San Gabriel	Habitación Parque Infantil.
21	Comité Pro Mejoras Cascadas 3	Cascadas 3	Parque Infantil.
22	Asociación de Desarrollo Integral El Prado	Barrio Doña Lilian	Mejoramiento de Camino Público.
23	Asociación de Desarrollo Integral Cascadas	Cascadas 1	Ampliación de Calle.
24	Asociación de Desarrollo Integral Cascadas	Cascadas 1	Área Comunitaria.

UL



Artículo 5. Cierre de Sesión.

Artículo 1. Se comprueba el Quórum necesario. Artículo 2. Se aprueba la agenda propuesta. Artículo 3. Don Joel inicia comentando de los presupuestos participativos 2017 y que espera que para el 2018 se más equitativos. Don Minor Cruz explica sobre los avances de la comisión 8801 sobre los presupuestos participativos y explica a las comunidades sobre la forma correcta de elaborar las solicitudes, explica ampliamente. Artículo 4. Vecinos de la comunidad de Las Cadas exponen molestias sobre presunto proyecto de vivienda que están impulsando en la comunidad, como Concejo de Distrito les decimos que no tenemos conocimiento de dicho proyecto y que este puede ser consultado al BANVI. Se acuerda comunicarse con BIANDECO para la posibilidad de que la plaza de fútbol del Prado pueda ser Comunal. Artículo 5. Se cierra la Sesión al ser las 8:41 pm.

Presidente: *Joel Umaña*

Secretario: *[Firma]*

Acta N°13 del Concejo de Distrito La Colonia, sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo del 2017 en el Redondel de San Rafael. Se da inicio al ser las 7:20pm estando presentes: Joel Umaña Salazar, Lisset Menge Araya, Marjorie Castro Barro, Brian Mejía Que, Jacqueline Camacho y Gerardo Pérez; todos pertenecientes al Concejo de Distrito La Colonia. El Señor Joel Umaña da la Bienvenida a presentes.

Agenda:

Artículo 1. Comprobación del Quórum

Artículo 2. Comprobación Agenda.

Artículo 3. Priorización de Proyectos para Presupuestos Participativos 2018

Artículo 4. Correspondencia.

Artículo 5. Cierre de Sesión

Artículo 1. Se comprueba el quórum necesario. Artículo 2. Se aprueba la agenda propuesta. Artículo 3. Se realiza la priorización de proyectos presentados por las diferentes organizaciones comunales del distrito quedando de la siguiente manera: 1. Construcción del puente La Valencia (La Victoria), 2. Instalación Parque Ejercicios (San Bosco), 3. Remodelación de Edificios Comunales (San Rafael), 4. Mejoramiento de Caminos Asentamiento Losilla (San Bosco), 5. Mejoramiento de Caminos Calle La Esperanza (San Bosco), 6. Reparación y mantenimiento de caminos (San Rafael), 7. Compra Terreno (Prado), 8. Alcantarillado de Aguas Fluviales y Pluviales (Cascadas 5), 9. Alcantarillado de Aguas Fluviales y Pluviales (Cascadas 1), 10. Canalización de Aguas por Cunetas (Cascadas 1), 11. Alcantarillado y levantamiento de calle (Cascadas 3), 12. Construcción de Aceras, cordón de canto y cunetas (Doña Lillian Prado), 13. Dotación Agua Potable Barrio Doña Lillian (Prado), 14. Adaptación a Concha Multifusos del Salón Comunal (San Bosco), 15. Alcantarillado de aguas Fluviales y Pluviales (Calle Aserradero (San Rafael), 16. Construcción de Aceras y cunetas Residencial San Gabriel (San Rafael), 17. Aceras en base a la ley 1600 (Cascadas 5 (Cascadas), 18. Aceras Cascadas 1 (uno) (Cascadas), 19. Mejoramiento en Infraestructura Pública ASEMEBA (Prado), 20. Habilitación Parque Infantil San Gabriel (San Rafael), 21. Parque Infantil Cascadas 3 (Cascadas), 22. Mejoramiento Camino Público Barrio Doña Lillian (Prado), 23. Ampliación de Calle (Cascadas 1 (Cascadas), y 24. Área Comunitaria (Cascadas 1 (Cascadas). En este orden se presentaran al Departamento de Obras Civiles de la Municipalidad. Artículo 4. Se recibe nota de ADI San Rafael donde solicitan permisos para la actividad del 30 Junio, 1 y 2 de Julio, se autoriza siempre que cumplan con todos los requisitos. Artículo 5. Se levanta la sesión a las 8:56pm. Presidente *José Churruarín* Secretario *Alfonso*



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1213

Se conoce nota para este Concejo presentada por el señor Alcalde Edgar Villarreal Ruiz, suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, dice:

Oficio DPCC-095-2017
Referente: SMP-547-17

El mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

Viernes 02 de Junio del 2017
OFICIO DPCC-095-2017

REFERENTE: SMP-547-17

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Municipalidad de Pococí
Presente

Les saludo muy respetuosamente y mediante la presente en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo N°711 de la sesión N°29 Ordinaria del 17 de abril del presente año, en donde se solicitó rendir un informe de labores una vez transcurrido un mes calendario de la contratación por servicios de Gestión y Apoyo de la arquitecta Lauren Paniagua Gutiérrez, me permito adjuntarles el informe de resultados junto con los objetivos alcanzados gracias a la contratación de la arquitecta Lauren Paniagua Gutiérrez el cual cubre el mes de mayo del 2017.

Seguidamente encontrarán los datos del departamento en lo que respecta a los permisos de construcción y resoluciones de usos de suelo otorgados desde el año 2011 junto con los montos recaudados por concepto de permisos hasta el mes de mayo del presente año:

Año	Permisos tramitados	Recaudación por permisos	Usos de suelos tramitados
2011	1.355	₡104.214.653	775
2012	1.285	₡150.016.750	1.048
2013	1.387	₡146.334.810	1.766
2014	1.277	₡172.667.050	1.108
2015	1.388	₡178.112.945	1.076
2016	1.676	₡197.511.880	1.392
2017	614	₡89.910.527	568
Total	8.982	₡1.038.768.615	7.733

Tabla 1: Estadísticas del departamento de Control Constructivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

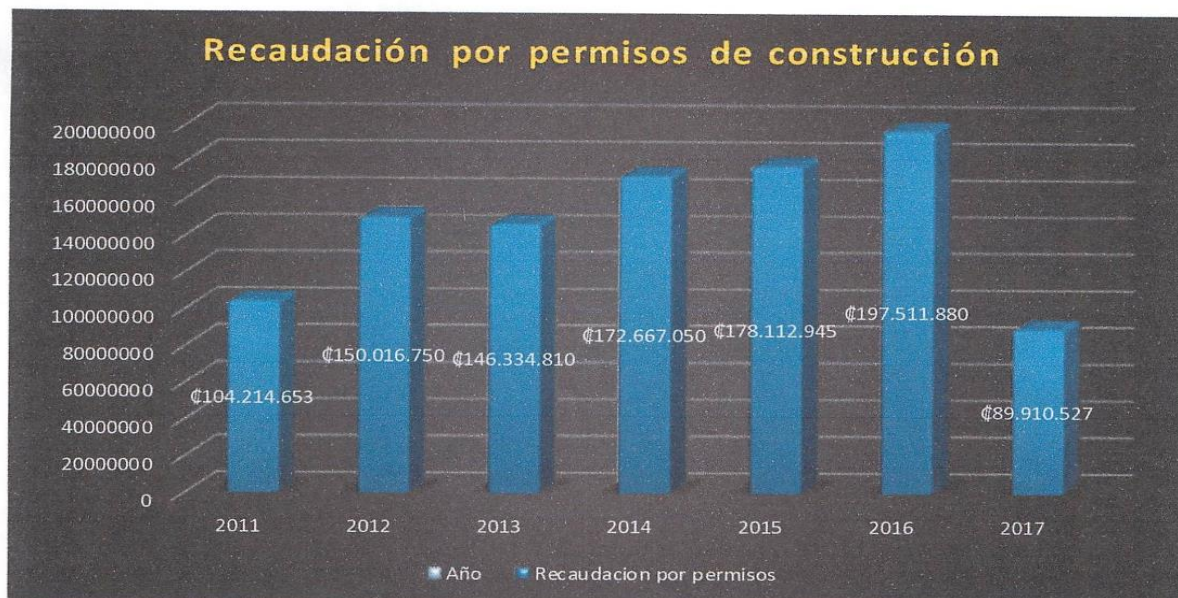


Grafico 1: Monto recaudado por permisos según el año

Como es posible observar con los gráficos anteriores, el incremento en la recaudación de permisos constructivos del año 2011 al 2016 fue de prácticamente el doble y lo mismo ha ocurrido con los usos de suelo que se han tramitado, lo cual ha venido a generar muchas cargas de trabajo en este departamento, donde contrario a lo que sucede en la mayoría de los demás departamentos municipales, la Unidad de Control Constructivo no ha gozado de un fortalecimiento en el personal, donde más bien se ha visto afectado por la reducción en la cantidad de inspectores con las que se contaba pasando de un total de 4 inspectores hasta únicamente 2 inspectores, hasta recientemente que la Alcaldía ordeno la unificación de todos los inspectores.

Es hasta este momento en donde finalmente se le ha podido contratar por un plazo de únicamente 4 meses a la arquitecta Lauren Paniagua, lapso que resulta insuficiente para poder atender todas las obligaciones y necesidades que requiere este departamento. Sin embargo, pese a que en el anterior Plan Anual Operativo (PAO) el monto solicitado para la contratación de personal por medio de Gestión de Apoyo fue de 10 millones, únicamente se aprobaron en el departamento la suma de 3

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍDEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

millones. Por lo tanto, se le solicita al Concejo Municipal de dotar de más apoyo a este departamento debido a que se encontraba al punto de colapso al tener que ser atendida esta Unidad por tan solo este servidor.

De acuerdo a los registros por parte de este departamento, se tiene que en los últimos 12 meses, de junio del 2016 a mayo del 2017, se recaudó la suma de ¢226.193.267 y se otorgaron un total de 1388 certificados de usos de suelo y resoluciones de ubicación.

De acuerdo a las estimaciones del departamento en los últimos doce meses se han tramitado más de 170 mil metros cuadrados de construcciones lo cual equivale a una suma aproximada de 27.6 mil millones de colones en el valor de la totalidad de las obras constructivas. Es importante indicar que el departamento de Planificación y Control Constructivo, además de servir para la recaudación de permisos de construcción indirectamente contribuye en la recaudación de los demás tributos municipales según se explica a continuación:

- Impuesto de bienes inmuebles: una vez que se otorga un permiso de construcción en una propiedad se modifica la base imponible de dicha terreno sumando el valor de la construcción aumentando el valor de las propiedades y por ende se incrementa a favor del Municipio la recaudación por concepto de impuesto. Por ejemplo, se estima que en el último año debido a la declaración de los permisos de construcciones otorgados, se incrementó durante ese año en casi 70 millones de colones el tributo del impuesto de bienes inmuebles (no se consideran para este cálculo las exoneraciones realizadas por ley).
- Impuesto por servicio de recolección de residuos sólidos: Una vez que se tramita en un lote vacante una construcción y esta es registrada por este departamento, automáticamente se incluye además el impuesto por servicio de recolección de basura si este es brindado según la ruta, contribuyendo en la recaudación de este impuesto.
- Impuesto de Patentes: Es el departamento de Planificación y Control Constructivo el encargado de otorgar las "resoluciones de ubicación" el cual es un certificado indispensable para poder optar por una patente comercial, por tal razón, el visto bueno inicial para poder llevar a cabo cualquier actividad lucrativa dentro del cantón debe ser autorizada primeramente por este departamento.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

- Así mismo el departamento de Construcciones tiene dentro de sus competencias los otorgamientos de usos de suelo, los cuales en muchos casos son requeridos para realizar préstamos bancarios y para algún trámite ante otras instituciones tales como el Ministerio de Salud, SENASA, SETENA, entre otros.

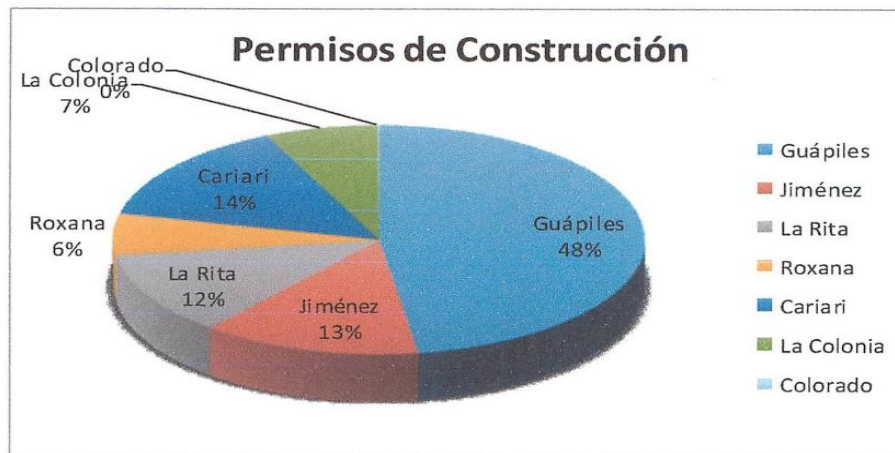


Grafico 2: Distribución de la recaudación de construcciones por distrito, 2016

Actualmente los plazos de entrega de los diferentes trámites que se llevan a cabo en el departamento se manejan con suma agilidad y prontitud, por lo que estos generalmente no superan los 5 días hábiles, brindando de este modo un servicio de calidad a la ciudadanía.

Sin más por el momento se despide,

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:
⇒ Archivo
⇒ Licda. Elieth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.



INFORME DE LABORES 02/05-02/06 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO
GESTIÓN DE APOYO
ARO. LAUREN PANIAGUA GUTIÉRREZ

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO

Servicios de Gestión y Apoyo

Objetivos por alcanzar:

1. Asistencia en las labores de revisión y aprobación de permisos constructivos por APC y trámites físicos.
2. Apoyo en las labores de inspección de usos de suelo, revisión y visto buenos para resoluciones municipales de ubicación.
3. Apoyo en la atención al público en general, atención telefónica, denuncias por construcciones, quejas, entre otros.
4. Ejecutar los procedimientos administrativos por construcciones irregulares pendientes a resolver, debiendo dar seguimiento a cada caso, ordenando los desalojos, demoliciones o cualquier otra sanción que se establezca en caso de las obras sin permisos.
5. Realizar inspecciones y fiscalizaciones de obras constructivas a lo largo de todo el cantón de Pococi.
6. Aumentar el control sobre las obras constructivas que se levanten sin los permisos municipales, permitiendo de esta forma mejorar la recaudación de los tributos municipales por impuestos constructivos.
7. Brindar apoyo en las labores cotidianas del departamento dentro de la oficina, tales como visto bueno de desfogues pluviales, líneas de construcción, así como cualquier otra que por las funciones del departamento sea requerido.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

REVISIÓN

Y APROBACIÓN

PERMISOS

Durante el primer mes de labores se realizó asistencia en la revisión de permisos de construcción tanto en APC como permisos físicos. Se inició con capacitación del uso sistema interno de la municipalidad, con el fin de llevar control exhaustivo de las labores realizadas.

APC

63 permisos

Físicos

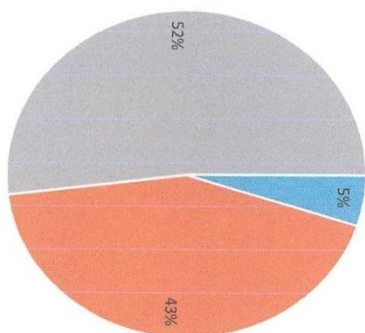
58 permisos

+ Adicionalmente se revisó algunos de los proyectos, los cuales fueron rechazados por algún motivo o enviados a inspección

Total >

121 permisos aprobados

■ Obras menores ■ Físicos ■ APC



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

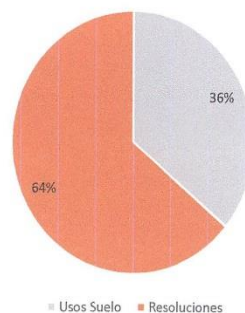


DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

REVISIÓN Y APROBACIÓN USOS SUELO Y RESOLUCIONES

Se inició con instrucción del manejo de las certificaciones de Usos de Suelo y Resoluciones Municipales, de las cuales se lograron entregar:

US	33 certificaciones
RM	59 certificaciones



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

TRABAJO DE CAMPO

Uno de los objetivos en Gestión de Apoyo es lograr ejecutar los procedimientos administrativos por construcciones irregulares pendientes a resolver. El día **11 de Mayo** se inició en la retoma de los procedimientos de desalojo, en apoyo del Vicealcalde y uno de los inspectores se realizaron visitas a los siguientes proyectos:

José Alvarado Vargas

Ubicación: Bella Vista
Área: 88m²

Reynaldo Arguedas Solano

Ubicación: Jiménez

Constructora Palmeto

Ubicación: Guápiles

Marlon León Ramírez

Ubicación: Suerre, Jiménez
Área: 288m²

Mario González Chávez

Ubicación: La Rita

Luis Adrián Matamoros

Ubicación: Guápiles

Eddy Jaen Rojas

Ubicación: Cariari
Área: 162m²

Alexander Salazar Godínez

Ubicación: Javellanas

Karen Zúñiga Delgado

Ubicación: Barrio Las Palmas

Jaime Rojas Aguilar

Ubicación: Cariari
Área: 160m²

Kimberly Castro Azofeifa

Ubicación: Roxana

Gilberto Jiménez Solano

Ubicación: Los Maderos

Doris Alfaro Jiménez

Ubicación: Molino
Área: 90m²

Doris Alfaro Jiménez

Ubicación: Jiménez

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

INSPECCION
USO SUELO

Se realizó una inspección el día viernes **12 de Mayo**, con el fin de aclarar dudas en cuanto a la solicitud de Uso de Suelo para un Lavacar

El día lunes **29 de Abril** se realizó gira por la mañana en la zona de Cariari, La Rita y Roxana, y en la tarde la zona de Guápiles, verificando solicitudes de usos de suelo, de los cuales se logró encontrar remodelaciones sin permisos de construcción, así como verificar algunas de las cuales si se procedieron.

El día Miércoles **31 de Abril** se realizó entrega de notificaciones en conjunto con inspector e inspección para usos de suelo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

ATENCIÓN AL PÚBLICO

Otra de las funciones vitales y de gran importancia, es la atención al público, cuyo objetivo es lograr realizarla de la manera más oportuna y humana, logrando aclarar la mayor cantidad de dudas que la ciudadanía suscita los días miércoles de cada semana.

FECHA	FUNCION
03 DE MAYO	se inició de manera observatoria, dando apoyo en algunas de las consultas
10 DE MAYO	se logró dar atención a un 35% de las personas que acudieron por algún tipo de consulta, permisos constructivos, usos de suelo y resoluciones, logrando agilizar las labores del departamento
17 DE MAYO	Se alcanzó dar atención a un 40% del público
24 DE MAYO	Se alcanzó dar atención a un 40% del público
31 DE MAYO	Se salió de gira en inspección de usos de suelo, en la tarde se atendió al público

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

ALCANCES>

Gracias a la agilización en los trámites de construcción se ha evidenciado menor cantidad de público que acude los días miércoles por alguna consulta, hecho que permite lograr dar **mejor atención y lograr mayor recaudación en corto plazo.**

ESPECTATIVAS

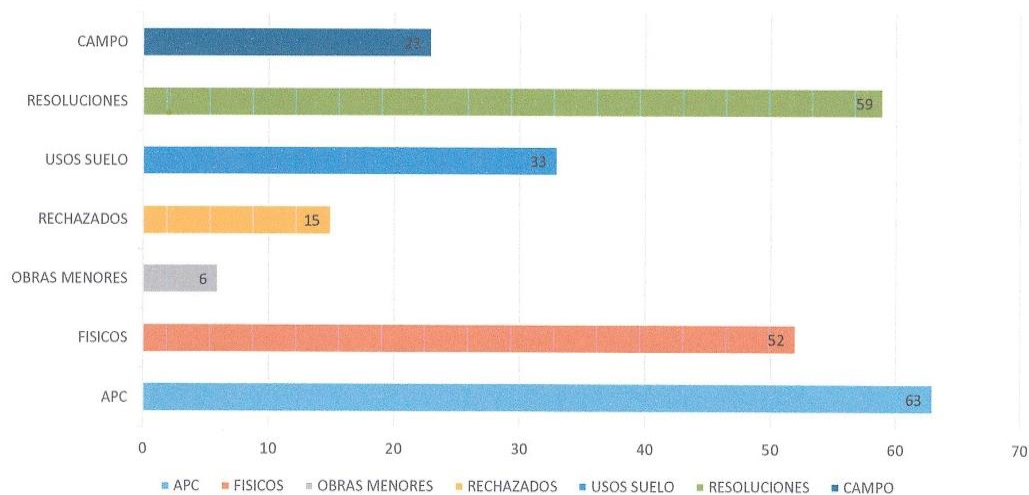
La expectativa es ir progresivamente tomando el rol del Departamento, logrando descongestionar al máximo la acumulación de trámites, con el fin de brindar el mejor servicio al cliente. Otro aspecto importante es contemplar esas obras las cuales se les ha abierto procedimientos de desalojo y se les ha dejado de dar seguimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



RESUMEN DE LABORES

TOTAL DE LABORES REALIZADAS MES DE MAYO

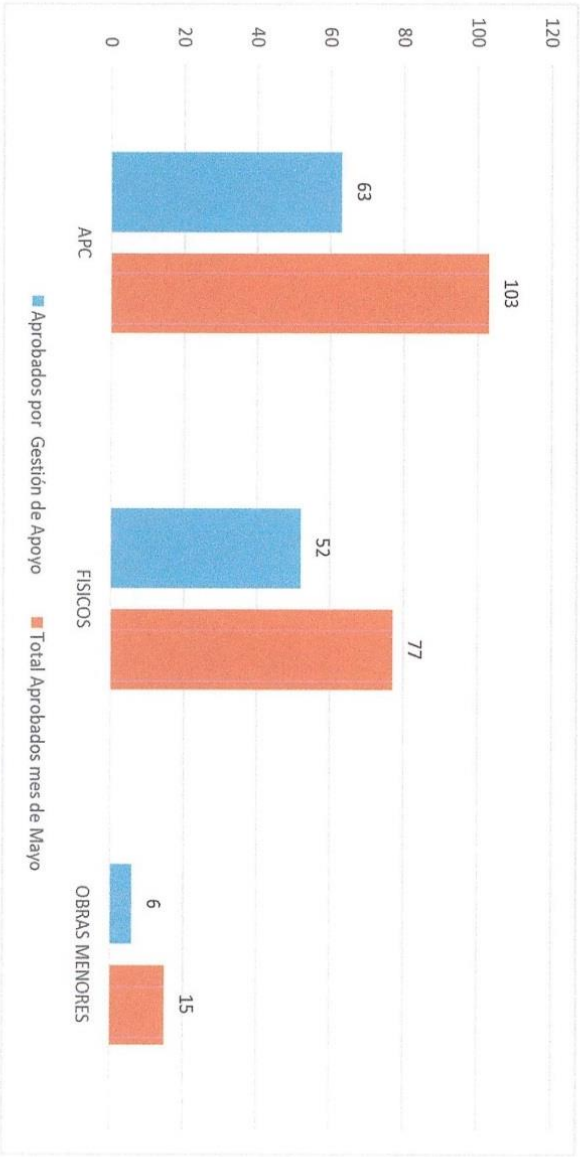


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

COMPARATIVO PERMISOS CONSTRUCTIVOS APROBADOS
MES DE MAYO

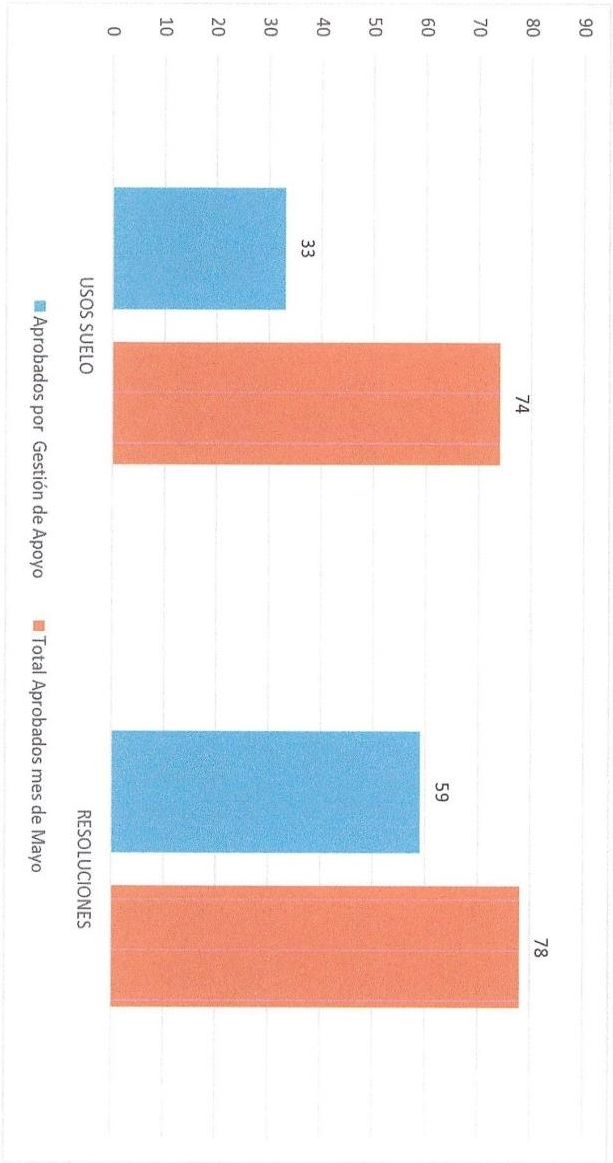


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO > INFORME LABORES GESTION APOYO

COMPARATIVO RESOLUCIONES Y USOS DE SUELO APROBADOS
MES DE MAYO



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO :

ALGUNOS PERMISOS CONSTRUCTIVOS APROBADOS >

BOLETA	# CFIA	PROPIETARIO	SOLICITANTE
20634	OC-767651	Duniia Fallas Arroyo	William Acuña Cubillo
20631	OC-770182	Jackson Enrique Aguilar Maroto	William Acuña Cubillo
20696	OC-770285	Jose Lopez Montiel	Keyner Joan Castillo Vallejos
20697	OC-770328	Catalina Martinez Martinez	Roy Fajardo Martinez
20647	OC-771312	Luca Malatesta	Luca Malatesta
20695	OC-769673	Ivania Blandon	William Acuña Cubillo
20693	OC-773534	Denis Venegas Madrigal	Denis Venegas Madrigal
20680	OC-772891	Shirley Gomez Zúñiga	Roberto Naranjo Chaves
20642	OC-772366	Noel Rodriguez Zúñiga	Noel Rodriguez Zúñiga
20674	OC-772509	Shirley Trejos Gonzáles	Shirley Trejos Gonzáles
20525	OC-768922	Bolivar Gómez Solano	Melissa Gomez Montero
20530	OC-753841	Diego Andres Barrantes Alfaro	Diego Andres Barrantes Alfaro
20658	OC-772629	Johanna Patricia Rojas Delgado	Jorge Guido Rojas Benavides
20701		Magaly Lobo Mora	Magaly Lobo Mora
20708	OC-771462	Ana Lauren Rodríguez Arrieta	Michael Jimenez Gutierrez
APC	OC-772042	Yorleny Cambronero Pérez	Yorleny Cambronero Pérez
APC	OC-773622	José Campos Ramirez	José Campos Ramirez
APC	OC-772038	Raquel Jiménez Martinez	Raquel Jiménez Martinez
APC	OC-772056	Viviana Araya Lopez	Viviana Araya Lopez
APC	OC-772781	Segundo Arnoldo Gomez Gomez	Segundo Gomez Gomez
APC	OC-772778	Hilda Chinchilla Varela	Hilda Chinchilla Varela
APC	OC-772783	Karol Morales Vargas	Karol Morales Vargas
APC	OC-769382	Socorro Flores Villarreal	Socorro Flores Villarreal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO >

APC	OC-769375	José Lopez Marlon	José Lopez Marlon
APC	OC-769388	Angel Artavia Herrera	Angel Artavia Herrera
APC	OC-769367	Maria Suarez Garcia	Maria Suarez Garcia
APC	OC-772011	Angélica Hernández García	Angélica Hernández García
APC	OC-772024	Ana Fallas Espinoza	Ana Fallas Espinoza
APC	OC-772020	Annia Porras Salazar	Annia Porras Salazar
APC	OC-772018	Katherine Alvarado Villafuerte	Katherine Alvarado Villafuerte
APC	OC-772071	Enrique Carranza Perez	Enrique Carranza Perez
APC	OC-772014	Melvin García Mora	Melvin García Mora
APC	OC-771927	Marjorie Retana Araya	Marjorie Retana Araya
APC	OC-771923	Karol Rosales Quirós	Karol Rosales Quirós
APC	OC-771930	Ana Zeidy Zúñiga Méndez	Ana Zeidy Zúñiga Méndez
APC	OC-771922	TRANSREMO DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	Jacinto Chamorro Orozco
APC	OC-774438	Auxilio Aguilar Calvo	Auxilio Aguilar Calvo
20719	OC-771486	Adolfo Gerardo Chaves Castillo	Adolfo Gerardo Chaves Castillo
20709	OC-773170	Aracelly Esquivel Porras	Moises Esquivel Porras
20703	OC-774116	Josue Tabora Alvarado	Josue Tabora Alvarado
APC	OC-775487	Luis Eduardo López Umaña	Luis Eduardo López Umaña
20720		Greivin Chaves Perez	Greivin Chaves Perez
APC	OC-775878	Desarrollos Constructivos J R F S.R.L.	Catalina Duran Araya
APC	OC-774768	Baby Campos Salazar	Baby Campos Salazar
20726	OC-774360	Autotransportes ByA Brenes y Quirós S.A.	Arnoldo Quirós Zúñiga
20712	OC- 771100	Franky Harold Myers Francis	Jefry Guzman Mairena
APC	OC-776010	INVERSIONES AVENBORBO S.A.	Luis Carlos Jiménez León
20740	OC-770376	José Gómez Cruz	William Acuña Cubillo
20632	OC-760361	Sobeyda del Socorro Ayerdis Reyes	William Acuña Cubillo
20741	OC-772538	José Padilla Calvo	William Acuña Cubillo
20744	OC-775040	Fernando Meza Meza	Fernando Meza Meza
20714	OC-774617	Luca Malatesta	Luca Malatesta

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DEPARTAMENTO CONTROL CONSTRUCTIVO:

20731	OC-768741	Maira Mayela Lopez Araya	Maira Mayela Lopez Araya
APC	OC-774657	Lizeth Fonseca Umaña	Lizeth Fonseca Umaña
APC	OC-775505	Carlos Cardenas Trejos	Carlos Cardenas Trejos
APC	OC-775500	Luzmilda Valverde Guerrero	Luzmilda Valverde Guerrero
APC	OC-775503	Yesenia Torres Arguedas	Yesenia Torres Arguedas
APC	OC-775493	Katherin Sandoval Gonzalez	Katherin Sandoval Gonzalez
APC	OC-775521	Aida Mora Bermudez	Aida Mora Bermudez
APC	OC-775502	Manuel Sanchez Sanchez	Manuel Sanchez Sanchez
APC	OC-775054	Fernando Bermúdez Bermúdez	Fernando Bermúdez Bermúdez
APC	OC-771826	Obaldo Espinoza Vargas	Obaldo Espinoza Vargas
APC	OC-774507	Ana Lorena Picado Segura	Melania Maria Picado Segura
APC	OC-774765	TRANSREMO DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	Hugo Fonseca Vargas
APC	OC-771670	Jacqueline Rojas Blanco	Jacqueline Rojas Blanco
APC	OC-774749	Mercedes Mendoza Welpod	Mercedes Mendoza Welpod
APC	OC-774759	Dinia Calderón Obando	Dinia Calderón Obando
20753		Olmareli Sociedad Anónima	Eliecer Blanco Mora

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO N° 1214

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Bach. Hansell Gamboa Madrigal, Analista de Recursos Humanos, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANILLAS**

Telefono: 2710-6560 ext 113

Guapiles-Pococí-Costa Rica

Email: h.gamboa@municipococi.go.cr

“El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro.” Benjamin Franklin

08 de Junio de 2017

RHDP 29-2017

Señores (as)

Concejo Municipal de Municipalidad de Pococí

Presente

Honorable Concejo Municipal:

En atención al acuerdo N°1069 de la sesión N° 40 Ordinaria del 22-05-2017 donde solicitan a este Proceso de Recursos Humanos un listado de los funcionarios que han cobrado horas extras desde el 01-05-2016 al 19/05/2017, donde venga claro el nombre completo y monto cobrado mensualmente.

Se adjunta la información solicitada para lo que corresponda, la cual consta de 13 folios.

Sin otro particular se suscriben;


Bach. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos.


MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos



Cc /Archivo/ Despacho Alcaldesa.

“Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 1
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN MAYO DE 2016

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Espinoza Badilla Jose Alberto	17,5	66.172,3			66.172,3	17,5
Alfaro Mendez Geiner	39,0	200.308,1			200.308,1	39,0
Alfaro Vargas Gilbert Gerardo	5,0	30.692,9			30.692,9	5,0
Núñez Morales Roberto	16,5	62.391,0			62.391,0	16,5
Alvarez Poveda Manuel	35,0	162.627,2	15,0	92.929,8	255.557,0	50,0
Campos Najera Isaias	26,0	85.815,6	14,0	61.611,2	147.426,8	40,0
Vargas Rodriguez Miguel	26,0	149.021,7	14,0	106.990,0	256.011,7	40,0
Ramirez Hernandez Carlos E.	5,0	30.184,1	5,0	40.245,5	70.429,6	10,0
Centeno Alvarez Luis	5,0	18.425,7			18.425,7	5,0
Garcia Quiros Josué	5,0	16.983,7			16.983,7	5,0
Serrano Fuentes Carlos	5,0	19.387,1				
Arguello Martinez Jairo	5,0	18.906,4			18.906,4	5,0
Barrios Elizondo Alexander	55,0	220.106,7			220.106,7	55,0
Davis Arias Alejandro	5,0	28.149,3	5,0	37.532,4	65.681,7	10,0
Jimenez Serrano Kevin	5,0	21.309,8			21.309,8	5,0
Juarez Zuñiga Jose Roldan	5,0	19.387,1			19.387,1	5,0
Martinez Brenes Sergio	5,0	16.983,7			16.983,7	5,0
Mora Mora Alcidez Gerardo	5,0	18.906,4			18.906,4	5,0
Obando Toruño Keilor	5,0	18.906,4			18.906,4	5,0
Rodriguez Sandi Dennis	5,0	18.906,4			18.906,4	5,0
Zarate Jara Jorge	5,0	19.387,1			19.387,1	5,0
Zuñiga Hernandez Angel Adan	5,0	24.588,2	5,0	32.784,3	57.372,5	10,0
TOTALES		1.267.546,62		372.093,16	1.620.252,73	343,00

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Alfaro Alfaro Xinia	7,0	32.396,0	7,0	43.194,6	75.590,6	14,0
Batista Herrera Arnoldo			15,0	140.852,1	140.852,1	15,0
Cedeño Zuñiga Kattia	19,0	163.584,3	9,0	103.316,4	266.900,7	28,0
Delgado Orozco Guillermo	57,0	447.309,5	9,0	94.170,4	541.479,9	66,0
Torres Madrigal Carlos			15,0	116.706,0	116.706,0	15,0
Quiros Brenes Ronald	11,0	116.535,7			116.535,7	11,0
TOTALES		759.825,5		498.239,5	1.258.065,0	149,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	37,5	127.180,7			127.180,7	37,5
Pereira Quesada Hector Marvin	32,5	143.289,9			143.289,9	32,5
Angulo Chavarria Jose Alcides	38,0	229.399,4			229.399,4	38,0
Centeno Mora Jose Enrique	52,0	294.180,9	28,0	211.206,8	505.387,7	80,0
Venegas Vargas Magaly	15,0	73.041,8	10,0	64.926,0	137.967,8	25,0
Angulo Artavia Allan	104,0	465.215,4	30,0	178.929,0	644.144,4	134,0
TOTALES		1.332.308,0		455.061,8	1.787.369,8	347,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Ugalde Vilchez Joel	15,0	67.098,4			67.098,4	15,0
Solano Monge Teodoro	19,5	73.734,9			73.734,9	19,5
Aguilar Barquero Guiselle	11,0	51.137,0			51.137,0	11,0
Alfaro Chavez Manuel	20,0	88.178,4			88.178,4	20,0
Picado Rosales Gerardo	24,0	98.488,4			98.488,4	24,0
Carvajal Solano Eduardo	17,5	64.490,0			64.490,0	17,5
Perez Blanco Asdrubal	47,0	188.091,2			188.091,2	47,0
Monge Vargas Martin	17,5	64.490,0			64.490,0	17,5
Mendoza Barrantes Nelson	20,0	67.829,7			67.829,7	20,0
Peraza Orozco Jose Miguel	19,5	73.734,9			73.734,9	19,5
Varela Quintana Geiner	12,0	67.558,3			67.558,3	12,0

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Zamora Salazar Eduardo	22,0	104.793,2			104.793,2	22,0
Vargas Bolandi Roinier	20,5	96.640,2			96.640,2	20,5
Villagra Granados Kehilin Jose	42,5	157.110,0			157.110,0	42,5
Chavarria Obregon Enner Mauricio	22,0	85.303,0			85.303,0	22,0
Cubillo Zuñiga Nelson	21,5	68.896,0			68.896,0	21,5
Gutierrez Mendoza Olger	45,5	211.521,1	28,0	173.555,8	385.076,8	73,5
Solano Lopez Jorge Alexander	35,0	189.923,0			189.923,0	35,0
TOTALES		1.819.017,4		173.555,8	1.992.573,1	460,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
CAMINOS Y CALLES						
Warren Borbon Minor	6,0	20.957,2			20.957,2	6,0
Benavides Jimenez Frank	11,0	35.249,1			35.249,1	11,0
Castro Quesada Manuel	12,0	52.972,6			52.972,6	12,0
TOTALES		109.178,9		-	109.178,9	29,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 2
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN JUNIO DE 2016

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Centeno Alvarez Luis	5,0	18.425,7			18.425,7	5,0
Alvarez Poveda Manuel	45,0	209.092,1	10,0	61.953,2	271.045,3	55,0
Campos Najera Isaias	26,0	85.815,6	15,0	66.012,0	151.827,6	41,0
Ramirez Hernandez Carlos E.	15,0	90.552,4	5,0	40.245,5	130.797,9	20,0
Vargas Rodriguez Miguel	29,0	166.216,6	14,0	106.990,0	273.206,5	43,0
Serrano Fuentes Carlos	5,0	19.387,1			19.387,1	5,0
Garcia Quiros Josué	5,0	16.983,7			16.983,7	5,0
Arguello Martinez Jairo	5,0	18.906,4			18.906,4	5,0
Barrios Elizondo Alexander	40,0	160.077,6	5,0	26.679,6	186.757,2	45,0
Davis Arias Alejandro	15,0	84.447,9	5,0	37.532,4	121.980,3	20,0
Jimenez Serrano Kevin	5,0	21.309,8			21.309,8	5,0
Juarez Zuñiga Jose Roldan	5,0	19.387,1	5,0	25.849,4	45.236,5	10,0
Mora Mora Alcidez Gerardo	5,0	18.906,4			18.906,4	5,0
Obando Toruño Keilor	10,0	37.812,8			37.812,8	10,0
Rodriguez Sandi Dennis	5,0	18.906,4			18.906,4	5,0
Zarate Jara Jorge	5,0	19.387,1	5,0	25.849,4	45.236,5	10,0
Zuñiga Hernandez Angel Adan	35,0	172.117,6	10,0	65.568,6	237.686,2	45,0
TOTALES		1.177.731,8		456.680,1	1.634.411,9	334,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Delgado Orozco Guillermo	52,0	408.071,8	13,0	136.023,9	544.095,8	272.047,9
Hernandez Miranda Jane	10,0	64.254,9			64.254,9	32.127,5
Gamboa Madrigal Hansell	31,0	144.186,3			144.186,3	72.093,1
Cedeño Zuñiga Kattia	42,0	361.607,4	4,0	45.918,4	407.525,8	203.762,9
Madrigal Astorga Ana Lucia	37,7	123.869,0			123.869,0	61.934,5
Quiros Brenes Ronald	9,0	95.347,4	11,0	155.380,9	250.728,3	125.364,2
TOTALES		1.197.336,8		337.323,3	1.534.660,1	767.330,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	37,5	127.180,7			127.180,7	37,5
Centeno Mora Jose Enrique	70,0	396.012,8	9,0	67.887,9	463.900,7	79,0
Gonzales Lamico Mario	123,0	465.248,1	23,5	118.518,5	583.766,6	146,5
TOTALES		988.441,6	-	186.406,4	1.174.848,0	263,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Ugalde Vilchez Joel	15,0	67.098,4			67.098,4	15,0
Rivera Varela Freddy			15,0	226.950,3	226.950,3	15,0
Aguilar Barquero Guiselle	32,0	148.762,1			148.762,1	32,0
TOTALES		215.860,5		226.950,3	442.810,8	62,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
CAMINOS Y CALLES						
Madrigal Powell Omar	10,0	35.890,1			35.890,1	10,0
Benavides Jimenez Frank	22,0	70.498,2			70.498,2	22,0
Pereira Marin Santiago	10,0	56.078,3			56.078,3	10,0
Castro Quesada Manuel	45,0	198.647,1			198.647,1	45,0
TOTALES		361.113,6		-	361.113,6	87,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.

TABLA 3
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN JULIO DE 2016

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Alfaro Vargas Gilberth Gerardo	20,0	122.771,4	5,0	40.923,8	163.695,2	25,0
Centeno Alvarez Luis	5,0	18.425,7			18.425,7	5,0
Campos Najera Isaias	47,0	155.128,2	41,0	180.432,8	335.561,0	88,0
Núñez Morales Roberto	29,5	111.547,6	8,0	40.333,6	151.881,2	37,5
Vargas Rodriguez Miguel	46,0	263.653,8	41,0	313.327,7	576.981,6	87,0
Alvarez Poveda Manuel	75,0	348.486,8	60,0	371.719,2	720.206,0	135,0
Ramirez Hernandez Carlos E.	40,0	241.473,0	10,0	80.491,0	321.964,0	50,0
Garcia Quiros Josué	10,0	33.967,4			33.967,4	10,0
Arguello Martinez Jairo	10,0	37.812,8			37.812,8	10,0
Barrios Elizondo Alexander	120,0	480.232,8	10,0	53.359,2	533.592,0	130,0
Davis Arias Alejandro	20,0	112.597,2	5,0	37.532,4	150.129,6	25,0
Jimenez Serrano Kevin	10,0	42.619,5			42.619,5	10,0
Juarez Zuñiga Jose Roldan	10,0	38.774,1			38.774,1	10,0
Martinez Brenes Sergio	10,0	33.967,4			33.967,4	10,0
Mora Mora Alcidez Gerardo	10,0	37.812,8			37.812,8	10,0
Obando Toruño Keilor	35,0	132.344,6	10,0	50.417,0	182.761,6	45,0
Serrano Fuentes Carlos	10,0	38.774,1				
Rodriguez Sandi Dennis	10,0	37.812,8			37.812,8	10,0
Zarate Jara Jorge	10,0	38.774,1			38.774,1	10,0
Zuñiga Hernandez Angel Adan	65,0	319.646,9	20,0	131.137,2	450.784,1	85,0
TOTALES		2.646.622,9		1.299.673,9	3.907.522,7	792,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Pérez Díaz Minor	8,0	46.402,8			46.402,8	8,0
Murillo Matarrita Nury	139,8	787.865,4	4,0	30.052,6	817.918,0	143,8
Pereira Ramirez Rosa	8,0	42.101,0	6,5	45.609,5	87.710,5	14,5
Madrigal Astorga Ana Lucia	168,3	553.562,3	2,0	8.771,0	562.333,3	170,3
Delgado Orozco Guillermo	116,0	910.314,1	4,0	41.853,5	952.167,6	120,0
Hernandez Miranda Jane	9,5	61.042,2			61.042,2	9,5
TOTALES		2.401.287,8		126.286,6	2.527.574,3	466,1

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	72,0	244.186,9	22,5	101.744,6	345.931,5	94,5
Pereira Quesada Hector Marvin	36,5	160.925,6	11,5	67.603,4	228.529,0	48,0
Centeno Mora Jose Enrique	173,0	995.787,2	30,0	230.239,8	1.226.027,0	203,0
Angulo Chavarria Jose Alcides	85,5	516.148,5	10,0	80.491,0	596.639,5	95,5
Gonzales Lamico Mario	232,5	879.392,4	25,0	126.083,5	1.005.475,9	257,5
Angulo Artavia Allan					-	-
TOTALES		2.796.440,6	22,5	206.574,5	3.402.602,9	698,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Ugalde Vilchez Joel	27,0	120.777,1			120.777,1	27,0
Solano Monge Teodoro	28,0	105.875,7	8,0	40.333,6	146.209,3	36,0
Espinoza Badilla Jose Alberto	29,5	111.547,6	8,0	40.333,6	151.881,2	37,5
Alfaro Mendez Geiner	50,0	256.805,3	10,0	68.481,4	325.286,7	60,0
Aguilar Barquero Guiselle	29,0	134.815,6			134.815,6	29,0
Alfaro Chavez Manuel	27,5	121.245,3	7,0	41.149,9	162.395,2	34,5
Picado Rosales Gerardo	16,0	65.659,0	8,0	43.772,6	109.431,6	24,0
Berrocal Herrera Wilberth	39,0	183.852,1	7,0	43.998,8	227.850,8	46,0
Carvajal Solano Eduardo	24,5	90.285,9	8,0	39.308,2	129.594,1	32,5
Perez Blanco Asdrubal	40,0	160.077,6	8,0	42.687,4	202.765,0	48,0
Monge Vargas Martin	29,0	106.869,1	8,0	39.308,2	146.177,2	37,0
Mendoza Barrantes Nelson	19,5	66.134,0	11,5	52.002,8	118.136,7	31,0
Peraza Orozco Jose Miguel	23,0	86.969,3	8,0	40.333,6	127.302,9	31,0

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Varela Quintana Geiner	11,0	61.928,5	8,0	60.051,8	121.980,3	19,0
Zamora Salazar Eduardo	30,0	142.899,8	8,0	50.808,8	193.708,6	38,0
Vargas Bolandi Roinier	42,5	200.351,6			200.351,6	42,5
Villagra Granados Kehilin Jose	40,0	147.868,2	8,0	39.431,5	187.299,7	48,0
Chavarria Obregon Enner Mauricio	21,0	81.425,6	8,0	41.359,0	122.784,7	29,0
Cubillo Zuñiga Nelson	30,0	99.018,0	8,0	35.206,4	134.224,4	38,0
Gutierrez Mendoza Olger	36,5	169.681,8			169.681,8	36,5
Solano Lopez Jorge Alexander	44,0	238.760,3	15,0	108.527,4	347.287,7	59,0
TOTALES		2.752.847,1		827.095,0	3.579.942,1	783,5

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
CAMINOS Y CALLES						
Benavides Jimenez Frank	22,0	70.498,2	7,0	29.908,3	100.406,6	29,0
Castro Quesada Manuel	63,0	278.105,9			278.105,9	63,0
TOTALES		348.604,2		29.908,3	378.512,5	92,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 4
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN AGOSTO DE 2016

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Alfaro Vargas Gilberth Gerardo	20,0	122.771,4	30,0	245.542,8	368.314,2	50,0
Campos Najera Isaias	35,0	115.521,0	20,0	88.016,0	203.537,0	55,0
Alvarez Poveda Manuel	20,0	92.929,8	35,0	216.836,2	309.766,0	55,0
Cerdas Piña Jose Alberto			10,0	50.417,0	50.417,0	10,0
Centeno Alvarez Luis			15,0	73.702,8	73.702,8	15,0
Chavez Monge Gonzalo			10,0	76.052,8	76.052,8	10,0
Vargas Rodriguez Miguel	35,0	200.606,2	20,0	152.842,8	353.449,0	55,0
Ramirez Hernandez Carlos E.	5,0	30.184,1	10,0	80.491,0	110.675,1	15,0
Serrano Fuentes Carlos	15,0	58.161,2	5,0	25.849,4	84.010,6	20,0
Gracia Quiros Josue	5,0	16.983,7	10,0	45.289,8	62.273,5	15,0
Arguello Martinez Jairo	5,0	18.906,4	15,0	75.625,5	94.531,9	20,0
Barrios Elizondo Alexander	40,0	160.077,6	20,0	106.718,4	266.796,0	60,0
Davis Arias Alejandro	15,0	84.447,9	20,0	150.129,6	234.577,5	35,0
Jimenez Serrano Kevin	5,0	21.309,8	15,0	85.239,0	106.548,8	20,0
Martinez Brenes Sergio			10,0	45.289,8	45.289,8	10,0
Mora Mora Alcidez Gerardo	5,0	18.906,4	15,0	75.625,5	94.531,9	20,0
Obando Toruño Keilor	15,0	56.719,1	10,0	50.417,0	107.136,1	25,0
Rodriguez Sandi Dennis			5,0	25.208,5	25.208,5	5,0
Silva Carrillo Juvenal	7,0	33.820,4			33.820,4	7,0
Zuñiga Hernandez Angel Adan	20,0	98.352,9	30,0	196.705,8	295.058,7	50,0
TOTALES		1.129.697,8		1.865.999,7	2.995.697,5	552,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Pérez Díaz Minor	5,0	29.001,8	7,0	54.136,6	83.138,4	12,0
Valerio López Alejandro			6,0	61.473,6	61.473,6	6,0
Venegas Vargas Magaly	41,0	199.647,5			199.647,5	41,0
Mora Agüero Lisette			43,0	635.387,8	635.387,8	43,0
Quiros Brenes Ronald	16,0	169.506,5	5,5	77.690,5	247.197,0	21,5
Madrigal Astorga Ana Lucia	62,5	205.571,3			205.571,3	62,5
Reyes Barrios Ademar	2,5	20.151,9	5,5	59.112,4	79.264,3	8,0
Hernandez Miranda Jane	26,0	167.062,8			167.062,8	26,0
Murillo Matarrita Nury	55,0	309.917,0			309.917,0	55,0
Alfaro Alfaro Xinia	21,5	99.501,9			99.501,9	21,5
TOTALES		1.200.360,6		887.800,8	2.088.161,4	296,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	37,5	127.180,7			127.180,7	37,5
Pereira Quesada Hector Marvin	26,0	114.631,9			114.631,9	26,0
Angulo Chavarria Jose Alcides	35,0	211.288,9			211.288,9	35,0
Delgado Orozco Guillermo	70,0	549.327,5			549.327,5	70,0
TOTALES		1.002.428,9	-	-	1.002.428,9	168,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Ugalde Vilchez Joel	15,0	67.098,4			67.098,4	15,0
TOTALES		67.098,4		-	67.098,4	15,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
CAMINOS Y CALLES						
Benavides Jimenez Frank	31,0	99.338,4	12,0	51.271,4	150.609,9	43,0
Madrigal Powell Omar	29,5	105.875,7			105.875,7	29,5
Castro Quesada Manuel	65,0	286.934,7			286.934,7	65,0
TOTALES		492.148,8		51.271,4	543.420,2	137,5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
PARQUES						
Sanchez Salazar Juan de Dios			10,0	79.898,2	79.898,2	10,0
TOTALES				79.898,2	79.898,2	10,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 5
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN SETIEMBRE DE 2016

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Alfaro Vargas Gilberth Gerardo	10,0	61.385,7	15,0	122.771,4	184.157,1	25,0
Castillo Sovalbarro Julio	5,0	19.867,7	10,0	52.980,6	72.848,3	15,0
Campos Najera Isaias	32,0	105.619,2	20,0	88.016,0	193.635,2	52,0
Chavez Monge Gonzalo	10,0	57.039,6	10,0	76.052,8	133.092,4	20,0
Vargas Rodriguez Miguel	35,0	200.606,2	20,0	152.842,8	353.449,0	55,0
Garcia Quiros Josué			10,0	46.571,6	46.571,6	10,0
Serrano Fuentes Carlos			10,0	51.698,8	51.698,8	10,0
Centeno Alvarez Luis			10,0	49.135,2	49.135,2	10,0
Corrales Escobar Alonso	5,0	16.022,3	10,0	42.726,2	58.748,5	15,0
Alvarez Poveda Manuel	20,0	92.929,8	25,0	154.883,0	247.812,8	45,0
Arguello Martinez Jairo			10,0	50.417,0	50.417,0	10,0
Barrios Elizondo Alexander	45,0	180.087,3	5,0	26.679,6	206.766,9	50,0
Davis Arias Alejandro	20,0	112.597,2	15,0	112.597,2	225.194,4	35,0
Jimenez Serrano Kevin			10,0	56.826,0	56.826,0	10,0
Juarez Zuñiga Jose Roldan			10,0	51.698,8	51.698,8	10,0
Martinez Brenes Sergio	5,0	16.983,7	10,0	45.289,8	62.273,5	15,0
Mora Mora Alcidez Gerardo			10,0	50.417,0	50.417,0	10,0
Obando Toruño Keilor	9,0	34.031,5	10,0	50.417,0	84.448,5	19,0
Ramirez Hernandez Carlos E.	15,0	90.552,4	20,0	160.982,0	251.534,4	35,0
Zarate Jara Jorge			10,0	51.698,8	51.698,8	10,0
Zuñiga Hernandez Angel Adan	10,0	49.176,5			49.176,5	10,0
TOTALES		1.036.899,0		1.494.701,6	2.531.600,6	471,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Agüero Maroto Brandon	15,3	153.603,1	11,4	153.636,7	307.239,8	26,7
Valerio López Alejandro	4,0	30.736,8	19,0	194.666,4	225.403,2	23,0
Pérez Brenes Carlos			10,0	69.755,2	69.755,2	10,0
Madrigal Astorga Ana Lucia	89,2	293.259,7			293.259,7	89,2
Batista Herrera Arnoldo			48,0	450.726,7	450.726,7	48,0
Quiros Brenes Ronald	8,5	90.050,3	9,0	127.129,9	217.180,2	17,5
Hernandez Miranda Jane	15,5	99.595,1			99.595,1	15,5
Toruño Castellon Yohan			28,0	190.807,7	190.807,7	28,0
Murillo Matarrita Nury	57,5	324.004,2			324.004,2	57,5
Alfaro Alfaro Xinia	31,5	145.781,8	11,0	67.877,3	213.659,1	42,5
Venegas Vargas Magaly	69,5	338.426,8	20,5	133.098,3	471.525,1	90,0
TOTALES		1.475.457,8		1.387.698,1	2.863.155,9	447,9

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	37,5	127.180,7			127.180,7	37,5
Centeno Mora Jose Enrique	159,0	915.203,2	35,0	268.613,1	1.183.816,3	194,0
Angulo Chavarria Jose Alcides	31,0	187.141,6			187.141,6	31,0
Gonzales Lamico Mario	178,9	688.027,4	62,8	318.680,1	1.006.707,5	241,7
Angulo Artavia Allan	41,0	183.402,2	13,0	77.535,9	260.938,1	54,0
TOTALES		2.100.955,1	-	664.829,1	2.765.784,2	558,2

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Ugalde Vilchez Joel	15,0	67.098,4			67.098,4	15,0
Espinoza Badilla Jose Alberto	13,0	49.156,6			49.156,6	13,0
Alfaro Mendez Geiner	159,5	819.208,8	11,0	75.329,5	894.538,3	170,5
Rivera Varela Freddy			33,0	509.050,1	509.050,1	33,0
Alfaro Chaves Manuel	28,5	125.654,2			125.654,2	28,5
Núñez Morales Roberto	11,0	41.594,0			41.594,0	11,0
Berrocal Herrera Wilberth	26,0	122.568,0			122.568,0	26,0
Picado Rosales Gerardo	87,0	357.020,6	16,5	90.281,1	447.301,7	103,5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Carvajal Solano Eduardo	12,5	46.064,3			46.064,3	12,5
Perez Blanco Asdrubal	53,0	212.102,8	16,0	85.374,7	297.477,5	69,0
Aguilar Barquero Guiselle	18,0	83.678,7	4,0	24.793,7	108.472,4	22,0
Monge Vargas Martin	24,0	88.443,4			88.443,4	24,0
Mendoza Barrantes Nelson	131,5	459.359,8	14,5	67.535,8	526.895,5	146,0
Peraza Orozco Jose Miguel	11,0	41.594,0			41.594,0	11,0
Varela Quintana Geiner	15,5	87.262,8			87.262,8	15,5
Zamora Salazar Eduardo	17,0	80.976,5			80.976,5	17,0
Vargas Bolandi Roinier	97,5	459.630,1	16,5	103.711,4	563.341,5	114,0
Villagra Granados Kehilin Jose	73,0	269.859,5	16,0	78.863,0	348.722,5	89,0
Chavarria Obregon Enner Mauricio	8,0	31.019,3			31.019,3	8,0
Cubillo Zuñiga Nelson	21,0	69.312,6			69.312,6	21,0
Gutierrez Mendoza Olger	44,0	204.547,9			204.547,9	44,0
Solano Lopez Jorge Alexander	43,5	236.047,1			236.047,1	43,5
TOTALES		3.952.199,3		1.034.939,3	4.987.138,6	1.037,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
CAMINOS Y CALLES						
Benavides Jimenez Frank	9,0	28.840,2			28.840,2	9,0
Castro Quesada Manuel	35,0	154.503,3			154.503,3	35,0
TOTALES		183.343,5		-	183.343,5	44,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 6
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN OCTUBRE DE 2016

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Vargas Rodriguez Miguel	35,0	200.606,2	20,0	152.842,8	353.449,0	55,0
Campos Najera Isaías	35,0	115.521,0	20,0	88.016,0	203.537,0	55,0
Carvajal Solano Eduardo	63,0	232.163,8			232.163,8	63,0
García Quiros Josué			5,0	23.285,8	23.285,8	5,0
Serrano Fuentes Carlos			5,0	25.849,4	25.849,4	5,0
Centeno Alvarez Luis			5,0	24.567,6	24.567,6	5,0
Corrales Escobar Alonso	8,0	25.635,7	5,0	21.363,1	46.998,8	13,0
Arguello Martinez Jairo			5,0	25.208,5	25.208,5	5,0
Barrios Elizondo Alexander	40,0	160.077,6	10,0	53.359,2	213.436,8	50,0
Jimenez Serrano Kevin			5,0	28.413,0	28.413,0	5,0
Juarez Zuñiga Jose Roldan			5,0	25.849,4	25.849,4	5,0
Martinez Brenes Sergio			5,0	22.644,9	22.644,9	5,0
Mora Mora Alcidez Gerardo			5,0	25.208,5	25.208,5	5,0
Navarro Muñoz Edel			5,0	21.363,1	21.363,1	5,0
Rodriguez Sandi Dennis			5,0	25.208,5	25.208,5	5,0
Zarate Jara Jorge			5,0	25.849,4	25.849,4	5,0
TOTALES		734.004,3		589.029,2	1.323.033,5	291,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Corrales Salas Rosalyn	10,5	100.174,4			100.174,4	10,5
Pérez Díaz Minor	10,0	58.003,5	24,0	185.611,2	243.614,7	34,0
Toruño Castellon Yohan	5,0	25.554,6	41,0	279.397,0	304.951,6	46,0
Pereira Ramirez Rosa	5,0	26.313,2	7,0	49.117,9	75.431,0	12,0
Acuña Vargas Manuel			8,0	133.275,4	133.275,4	8,0
Madrigal Astorga Ana Lucia	70,3	231.325,2			231.325,2	70,3
Mora Agüero Lisette	10,0	110.823,5	23,0	339.858,6	450.682,0	33,0
Quiros Brenes Ronald	15,0	158.912,3	13,0	183.632,0	342.544,4	28,0
Delgado Orozco Guillermo	43,0	337.444,1			337.444,1	43,0
Batista Herrera Arnoldo	5,0	35.213,0	57,0	535.238,0	570.451,0	62,0
Alfaro Alfaro Xinia	30,0	138.839,9	14,0	86.389,2	225.229,1	44,0
Murillo Matarrita Nury	63,0	354.995,9			354.995,9	63,0
Venegas Vargas Magaly	18,5	90.084,8	17,5	113.620,5	203.705,3	36,0
TOTALES		1.667.684,3		1.906.139,7	3.573.824,1	489,8

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	37,5	127.180,7			127.180,7	37,5
Centeno Mora Jose Enrique	26,0	149.655,9	8,0	61.397,3	211.053,2	34,0
Pereira Quesada Hector Marvin	42,0	185.174,6			185.174,6	42,0
Angulo Chavarria Jose Alcides	25,0	153.464,3			153.464,3	25,0
Gonzales Lamico Mario	69,0	267.802,1			267.802,1	69,0
Angulo Artavia Allan	108,0	483.108,3			483.108,3	108,0
TOTALES		1.366.385,9	-	61.397,3	1.427.783,1	315,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Ugalde Vilchez Joel	26,5	118.540,5			118.540,5	26,5
Espinoza Badilla Jose Alberto	54,5	206.079,5	25,0	126.042,5	332.122,0	79,5
Alfaro Mendez Geiner	65,5	336.414,9	8,5	58.209,2	394.624,1	74,0
Núñez Morales Roberto	67,0	253.345,4	25,0	126.042,5	379.387,9	92,0
Berocal Herrera Wilberth	22,0	103.711,4			103.711,4	22,0
Picado Rosales Gerardo	50,0	205.184,3	12,0	65.659,0	270.843,2	62,0
Perez Blanco Asdrubal	29,5	118.057,2	9,0	48.023,3	166.080,5	38,5
Monge Vargas Martin	68,5	252.432,1	25,0	122.838,0	375.270,1	93,5
Mendoza Barrantes Nelson	31,0	108.290,1			108.290,1	31,0
Peraza Orozco Jose Miguel	55,5	209.860,8	25,0	126.042,5	335.903,3	80,5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Varela Quintana Geiner	11,0	61.928,5			61.928,5	11,0
Zamora Salazar Eduardo	72,0	342.959,4	27,0	171.479,7	514.439,1	99,0
Vargas Bolandi Roinier	60,5	285.206,4			285.206,4	60,5
Villagra Granados Kehilin Jose	36,5	134.929,7	8,5	41.896,0	176.825,7	45,0
Chavarria Obregon Enner Mauricio	46,0	178.360,9	16,0	82.718,1	261.078,9	62,0
Cubillo Zuñiga Nelson	68,0	224.440,8	25,0	110.020,0	334.460,8	93,0
Gutierrez Mendoza Olger	57,5	267.306,9	12,0	74.381,0	341.687,9	69,5
Solano Lopez Jorge Alexander	26,0	141.085,6	8,0	57.881,3	198.966,9	34,0
TOTALES		3.548.134,2		1.211.233,0	4.759.367,3	1.073,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
CAMINOS Y CALLES						
Benavides Jimenez Frank	43,0	137.792,0			137.792,0	43,0
Castro Quesada Manuel	91,0	401.708,6			401.708,6	91,0
TOTALES		539.500,6		-	539.500,6	134,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 7

HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN NOVIEMBRE DE 2016

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Alfaro Vargas Gilberth Gerardo	35,0	222.370,1	10,0	84.712,4	307.082,5	45,0
Alvarez Poveda Manuel	26,0	125.036,7	30,0	192.364,2	317.400,9	56,0
Campos Najera Isaias	29,0	99.067,8	20,0	91.096,8	190.164,6	49,0
Carvajal Solano Eduardo	23,5	89.631,9	6,0	30.513,0	120.144,9	29,5
Perez Blanco Asdrubal	59,5	246.449,6			246.449,6	59,5
Chavez Monge Gonzalo			20,0	157.429,2	157.429,2	20,0
Vargas Rodriguez Miguel	35,0	207.627,0	20,0	158.192,0	365.819,0	55,0
Davis Arias Alejandro	20,0	116.538,0	10,0	77.692,0	194.230,0	30,0
TOTALES		1.106.721,1		791.999,6	1.898.720,7	344,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Agüero Maroto Brandon			22,5	312.746,0	312.746,0	22,5
Valerio López Alejandro			9,0	95.437,6	95.437,6	9,0
Hernandez Miranda Jane	2,0	13.300,8	5,5	48.769,5	62.070,3	7,5
Delgado Orozco Guillermo	67,5	548.248,5	6,0	64.977,6	613.226,1	73,5
Batista Herrera Arnoldo			38,0	369.313,6	369.313,6	38,0
Toruño Castellon Yohan			38,0	268.121,9	268.121,9	38,0
Pérez Brenes Carlos			10,0	72.196,8	72.196,8	10,0
TOTALES		561.549,3		1.231.563,0	1.793.112,3	198,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	37,5	127.180,7			127.180,7	37,5
Gonzales Lamico Mario	151,0	606.571,5			606.571,5	151,0
Angulo Artavia Allan	34,0	157.413,0			157.413,0	34,0
TOTALES		891.165,3	-	-	891.165,3	222,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Ugalde Vilchez Joel	32,0	148.153,4			148.153,4	32,0
Espinoza Badilla Jose Alberto	24,0	93.926,9	6,0	31.309,0	125.235,8	30,0
Alfaro Mendez Geiner	38,0	202.003,4			202.003,4	38,0
Rivera Varela Freddy			30,5	486.952,6	486.952,6	30,5
Núñez Morales Roberto	24,5	95.883,7	6,0	31.309,0	127.192,7	30,5
Picado Rosales Gerardo	29,0	123.172,4			123.172,4	29,0
Berrocal Herrera Wilberth	51,0	248.836,9			248.836,9	51,0
Alfaro Chavez Manuel	9,0	41.069,2			41.069,2	9,0
Aguilar Barquero Guiselle	38,5	185.243,5			185.243,5	38,5
Monge Vargas Martin	25,0	95.353,1	6,0	30.513,0	125.866,1	31,0
Mendoza Barrantes Nelson	47,0	169.927,6			169.927,6	47,0
Peraza Orozco Jose Miguel	19,0	74.358,8	6,0	31.309,0	105.667,7	25,0
Varela Quintana Geiner	14,0	81.576,6			81.576,6	14,0
Zamora Salazar Eduardo	28,5	140.506,4	6,0	39.440,4	179.946,8	34,5
Vargas Bolandi Roinier	57,0	278.111,8			278.111,8	57,0
Villagra Granados Kehilin Jose	50,5	193.217,8			193.217,8	50,5
Chavarria Obregon Enner Mauricio	19,0	76.249,2	6,0	32.104,9	108.354,1	25,0
Cubillo Zuñiga Nelson	19,0	64.906,5			64.906,5	19,0
Gutierrez Mendoza Olger	37,5	185.397,8			185.397,8	37,5
Solano Lopez Jorge Alexander	22,0	123.558,3			123.558,3	22,0
TOTALES		2.621.453,3		682.937,8	3.304.391,1	651,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
CAMINOS Y CALLES						
Castro Quesada Alvaro	40,0	221.608,8			221.608,8	40,0
Benavides Jimenez Frank	30,0	99.499,1			99.499,1	30,0

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Castro Quesada Manuel	55,0	251.288,4			251.288,4	55,0
TOTALES		572.396,3		-	572.396,3	125,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
PARQUES						
Sánchez Salazar Juan de Dios			20,0	165.389,2	165.389,2	20,0
TOTALES				165.389,2	165.389,2	20,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 8
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN DICIEMBRE DE 2016

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Castillo Sovalbarro Julio	35,0	143.941,9			143.941,9	35,0
Alfaro Vargas Gilberth Gerardo	48,0	304.964,6	15,0	127.068,6	432.033,2	63,0
Alvarez Poveda Manuel	72,0	349.638,9	58,0	376.282,6	725.921,5	130,0
Campos Najera Isaías	34,0	116.148,4	17,0	77.432,3	193.580,7	51,0
Cerdas Piña Jose Alberto	10,0	39.136,2	10,0	52.181,6	91.317,8	20,0
Carvajal Solano Eduardo	57,5	219.312,2	19,0	96.624,5	315.936,7	76,5
Chavez Monge Gonzalo			20,0	160.082,4	160.082,4	20,0
Vargas Rodriguez Miguel	34,0	201.694,8	25,0	197.740,0	399.434,8	59,0
Garcia Quiros Josué			10,0	48.201,6	48.201,6	10,0
Serrano Fuentes Carlos	3,0	12.039,4	15,0	80.262,3	92.301,7	18,0
Centeno Alvarez Luis	2,0	7.628,3	15,0	76.282,5	83.910,8	17,0
Corrales Escobar Alonso	6,0	19.899,8	10,0	44.221,8	64.121,6	16,0
Barrios Elizondo Alexander	50,0	207.100,5	25,0	138.067,0	345.167,5	75,0
Davis Arias Alejandro	50,0	291.345,0	20,0	155.384,0	446.729,0	70,0
Jimenez Serrano Kevin	3,0	13.233,3	20,0	117.629,6	130.862,9	23,0
Juarez Zuñiga Jose Roldan			15,0	80.262,3	80.262,3	15,0
Martinez Brenes Sergio	5,0	17.578,1	15,0	70.312,5	87.890,6	20,0
Mora Mora Alcidez Gerardo	5,0	19.568,1	15,0	78.272,4	97.840,5	20,0
Navarro Muñoz Edel			10,0	44.221,8	44.221,8	10,0
Obando Toruño Keilor			5,0	26.090,8	26.090,8	5,0
Rodriguez Sandi Dennis			5,0	26.090,8	26.090,8	5,0
Silva Carrillo Juvenal	20,0	100.011,9	31,0	206.691,3	306.703,2	51,0
Zarate Jara Jorge	50,0	200.655,8	23,0	123.068,9	323.724,6	73,0
Zuñiga Hernandez Angel Adan	45,0	231.671,9	20,0	137.833,1	369.505,0	65,0
TOTALES		2.495.569,0		2.540.304,6	5.035.873,6	947,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Mora Salazar Ingrid	30,0	178.723,4	8,0	63.546,1	242.269,4	38,0
Sanabria Jimenez Javier			20,0	249.616,4	249.616,4	20,0
Pérez Díaz Minor	8,0	48.026,9	12,0	96.053,8	144.080,6	20,0
Rodriguez Rojas Ana Maria	33,0	115.710,7	8,0	37.401,4	153.112,2	41,0
Céspedes Carrillo Maria Elena	9,0	45.348,5			45.348,5	9,0
Gamboa Madrigal Hansell	30,5	150.981,4			150.981,4	30,5
Urbina Gonzales Grettel	14,0	65.507,2			65.507,2	14,0
Perez Rivera Julio	31,0	254.822,3			254.822,3	31,0
Cedeño Zuñiga Kattia	31,0	276.242,1	21,0	249.509,0	525.751,1	52,0
Batista Araya Ivannia			4,0	57.869,0	57.869,0	4,0
Monge Bolaños Mauren	20,0	235.055,4			235.055,4	20,0
Hernandez Miranda Jane	40,0	270.737,4	13,5	121.831,8	392.569,2	53,5
Lezcano Chacón Miguel	33,0	129.191,5	4,0	20.879,4	150.071,0	37,0
Arce Miranda Heidy	30,0	190.979,1	12,0	101.855,5	292.834,6	42,0
Quesada Umaña Edith			28,0	269.998,4	269.998,4	28,0
Mora Agüero Lisette			10,0	152.936,2	152.936,2	10,0
Quiros Brenes Ronald	37,0	405.702,8	30,5	445.907,6	851.610,3	67,5
Castro Rodriguez Maribel			12,0	94.081,4	94.081,4	12,0
Acuña Pérez Jose Alfredo	27,0	97.430,0	8,0	38.490,9	135.920,9	35,0
Delgado Orozco Guillermo	134,0	1.088.374,8	7,0	75.807,2	1.164.182,0	141,0
Acuña Vargas Manuel			19,0	327.607,5	327.607,5	19,0
Murillo Matarrita Nury	47,5	276.650,9			276.650,9	47,5
Alfaro Alfaro Xinia	50,0	239.499,0	3,5	22.353,2	261.852,2	53,5
Valerio López Alejandro	19,0	151.109,6	48,0	509.000,6	660.110,2	67,0
Mendez Romero Wanda Fabiola	30,5	162.907,5	26,5	188.723,5	351.631,0	57,0
Valverde Nuñez Gerardo	34,0	260.574,8			260.574,8	34,0
Venegas Vargas Magaly	78,0	393.110,6	8,5	57.118,6	450.229,3	86,5
TOTALES		5.036.686,0		3.180.587,6	8.217.273,6	1.070,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Gaucherand Campos Mario	54,5	197.043,7			197.043,7	54,5
Centeno Mora Jose Enrique	227,0	1.352.343,4			1.352.343,4	227,0
Angulo Chavarria Jose Alcides	124,0	787.825,3			787.825,3	124,0
Pereira Quesada Hector Marvin	39,5	180.248,0			180.248,0	39,5
Gonzales Lamico Mario	279,0	1.120.751,4			1.120.751,4	279,0
Barrantes Araya Sergio	30,0	146.374,7			146.374,7	30,0
Angulo Artavia Allan	170,0	787.065,2			787.065,2	170,0
TOTALES		4.571.651,6	-	-	4.571.651,6	924,0

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
UTGVM						
Céspedes Alvarado Damaris			8,0	115.198,6	115.198,6	8,0
Ugalde Vilchez Joel	37,0	171.302,4			171.302,4	37,0
Espinoza Badilla Jose Alberto	62,5	244.601,3	19,0	99.145,0	343.746,3	81,5
Alfaro Mendez Geiner	93,0	494.376,8	28,0	198.459,5	692.836,4	121,0
Rivera Varela Freddy			28,0	447.038,5	447.038,5	28,0
Núñez Morales Roberto	69,0	270.039,8	19,0	99.145,0	369.184,8	88,0
Berocal Herrera Wilberth	41,0	193.280,4			193.280,4	41,0
Picado Rosales Gerardo	34,5	146.532,7			146.532,7	34,5
Berocal Herrera Wilberth	60,0	299.067,3	28,0	186.086,3	485.153,6	88,0
Alfaro Chavez Manuel	89,5	408.410,0	10,0	60.843,2	469.253,2	99,5
Aguilar Barquero Guiselle	50,5	242.981,8			242.981,8	50,5
Perez Blanco Asdrubal	95,0	393.491,0	10,0	55.226,8	448.717,8	105,0
Monge Vargas Martin	63,0	240.289,9	19,0	96.624,5	336.914,4	82,0
Mendoza Barrantes Nelson	84,0	303.700,3	28,0	134.977,9	438.678,2	112,0
Peraza Orozco Jose Miguel	58,5	228.946,8	19,0	99.145,0	328.091,8	77,5
Varela Quintana Geiner	62,0	361.267,8	10,0	77.692,0	438.959,8	72,0
Zamora Salazar Eduardo	95,0	468.354,8	19,0	124.894,6	593.249,4	114,0
Vargas Bolandi Roinier	85,5	417.167,8	10,0	65.055,4	482.223,2	95,5
Villagra Granados Kehilin Jose	94,5	361.566,0	20,0	102.029,2	463.595,2	114,5
Chavarria Obregon Enner Mauricio	62,0	248.813,1	19,0	101.665,6	350.478,7	81,0
Cubillo Zuñiga Nelson	68,0	232.296,8	19,0	86.542,0	318.838,8	87,0
Gutierrez Mendoza Olger	58,0	286.748,5	10,0	65.919,2	352.667,7	68,0
Solano Lopez Jorge Alexander	78,5	440.878,4	10,0	74.883,8	515.762,2	88,5
TOTALES		6.454.113,5		2.290.572,2	8.744.685,6	1.774,0

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
CAMINOS Y CALLES						
Castro Quesada Alvaro	90,0	498.619,8			498.619,8	90,0
Benavides Jimenes Frank	40,0	132.665,4			132.665,4	40,0
Castro Quesada Manuel	79,0	360.941,5			360.941,5	79,0
TOTALES		992.226,7		-	992.226,7	209,0

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
PARQUES						
Sánchez Salazar Antonio	20,0	116.082,0			116.082,0	20,0
TOTALES		116.082,0		-	116.082,0	20,0

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
ASEO DE VÍAS						
Chacon Castro Rafael	5,0	19.568,1	15,0	78.272,4	97.840,5	20,0
TOTALES		19.568,1		78.272,4	97.840,5	20,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 9
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN ENERO DE 2017

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
SANEAMIENTO AMB.						
Alvarez Poveda Manuel	40,0	196.344,6	10,0	65.448,2	261.792,8	50,0
Campos Najera Isaias	23,5	84.963,8	18,0	86.771,5	171.735,3	41,5
Vargas Rodriguez Miguel	25,5	151.271,1	19,5	154.237,2	305.508,3	45,0
Arguello Martinez Jairo	20,0	80.262,3			80.262,3	20,0
Centeno Alvarez Luis	5,0	19.568,1			19.568,1	5,0
Corrales Escobar Alonso	5,0	16.583,2			16.583,2	5,0
Barrios Elizondo Alexander	60,0	254.839,5			254.839,5	60,0
Martinez Brenes Sergio	5,0	18.075,6			18.075,6	5,0
Obando Toruño Keilor	24,0	93.926,9			93.926,9	24,0
Zarate Jara Jorge	39,0	160.392,4			160.392,4	39,0
Zuñiga Hernandez Angel Adan			10,0	69.267,6	69.267,6	10,0
TOTALES		1.076.227,4		375.724,5	1.451.951,9	304,5

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
MAQUINARIA						
Gonzales Lamico Mario	51,0	204.868,5			204.868,5	51,0
Barrantes Araya Sergio	14,0	69.782,4			69.782,4	14,0
TOTALES		274.650,9	-	-	274.650,9	65,0

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
PARQUES						
Castillo Sovalbarro Julio	10,0	41.126,3			41.126,3	10,0
TOTALES		41.126,3	-	-	41.126,3	10,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



TABLA 10
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN FEBRERO DE 2017

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Alfaro Vargas Gilberth Gerardo			6,0	50.827,4	50.827,4	6,0
Campos Najera Isaías	35,0	126.541,8	24,0	115.695,4	242.237,2	59,0
Vargas Rodriguez Miguel	35,0	207.627,0	24,0	189.830,4	397.457,4	59,0
Arguello Martinez Jairo	48,0	192.629,5	6,0	32.104,9	224.734,4	54,0
Corrales Escobar Alonso	8,0	26.533,1			26.533,1	8,0
Barrios Elizondo Alexander	20,0	84.946,5			84.946,5	20,0
Davis Arias Alejandro	16,0	93.230,4	6,0	46.615,2	139.845,6	22,0
Ramirez Hernandez Carlos	8,0	50.827,4	6,0	50.827,4	101.654,9	14,0
Martinez Brenes Sergio	8,0	28.921,0			28.921,0	8,0
Navarro Muñoz Edel	8,0	26.533,1			26.533,1	8,0
Obando Toruño Keilor	8,0	32.104,9	7,0	37.455,7	69.560,7	15,0
Zarate Jara Jorge	79,5	326.953,7			326.953,7	79,5
TOTALES		1.196.848,4		523.356,5	1.720.204,9	352,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Mora Salazar Ingrid	25,0	148.936,1			148.936,1	25,0
Rodriguez Rojas Ana Maria	25,0	87.659,6			87.659,6	25,0
Agüero Maroto Brandon			20,0	277.996,4	277.996,4	20,0
Urbina Gonzales Grettel	34,0	159.088,9			159.088,9	34,0
Rojas Cerdas Raquel	13,0	44.255,5			44.255,5	13,0
Lezcano Chacón Miguel	12,0	48.204,4			48.204,4	12,0
Arce Miranda Heidy	18,0	114.587,5			114.587,5	18,0
Acuña Pérez Jose Alfredo	25,0	90.213,0			90.213,0	25,0
Delgado Orozco Guillermo	83,0	685.133,5			685.133,5	83,0
Murillo Matarrita Nury	74,0	472.433,8			472.433,8	74,0
Venegas Vargas Magaly	17,0	89.926,5			89.926,5	17,0
TOTALES		1.940.438,7		277.996,4	2.218.435,1	346,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	43,0	155.465,6			155.465,6	43,0
Angulo Chavarria Jose Alcides	39,5	250.960,5			250.960,5	39,5
Gonzales Lamico Mario	99,5	399.694,5	4,5	24.102,2	423.796,7	104,0
Angulo Artavia Allan	158,0	747.642,6	32,0	201.895,0	949.537,6	190,0
TOTALES		1.553.763,2	-	225.997,2	1.779.760,4	376,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
CAMINOS Y CALLES						
Castro Quesada Alvaro	27,0	149.585,9			149.585,9	27,0
Castro Quesada Manuel	30,0	140.304,6			140.304,6	30,0
TOTALES		289.890,5		-	289.890,5	57,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
PARQUES						
Marín Nuñez Hernan	36,0	248.349,2	24,0	220.754,9	469.104,1	60,0
TOTALES		248.349,2		220.754,9	469.104,1	60,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SERVICIOS ESPECIALES						
Madrigal Astorga Ana Lucia	98,0	577.893,8			577.893,8	98,0
TOTALES		577.893,8		-	577.893,8	98,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.

TABLA 11
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN MARZO DE 2017

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Campos Najera Isaías	34,0	122.926,3	23,0	110.874,7	233.801,0	57,0
Vargas Rodriguez Miguel	34,0	201.694,8	23,0	181.920,8	383.615,6	57,0
TOTALES		324.621,1		292.795,5	617.416,6	114,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Urbina Gonzales Grettel	22,5	105.279,4			105.279,4	22,5
Hernandez Miranda Jane	19,5	139.700,6			139.700,6	19,5
Delgado Orozco Guillermo	17,0	140.328,5			140.328,5	17,0
TOTALES		385.308,6		-	385.308,6	59,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	44,0	159.081,1			159.081,1	44,0
Ceateno Mora Jose Enrique	47,6	283.575,1			283.575,1	47,6
Gonzales Lamico Mario	97,5	391.660,4	6,0	32.136,2	423.796,7	103,5
Barrantes Araya Sergio	14,0	69.782,4			69.782,4	14,0
Angulo Artavia Allan	73,0	345.429,8			345.429,8	73,0
TOTALES		1.249.528,8	-	32.136,2	1.281.665,1	282,1

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Ugalde Vilchez Joel	22,0	104.102,1			104.102,1	22,0
Espinoza Badilla Jose Alberto	69,0	276.904,9	10,0	53.508,2	330.413,1	79,0
Alfaro Mendez Geiner	42,5	231.390,8	10,0	72.593,2	303.984,0	52,5
Rivera Varela Freddy	5,0	59.987,2	15,5	247.947,0	307.934,2	20,5
Núñez Morales Roberto	55,0	220.721,3	10,0	53.508,2	274.229,5	65,0
Picado Rosales Gerardo	19,0	82.699,9			82.699,9	19,0
Alfaro Chavez Manuel	22,5	105.042,2			105.042,2	22,5
Carvajal Solano Eduardo	54,5	213.292,3	10,0	52.181,6	265.473,9	64,5
Aguilar Barquero Guiselle	33,5	165.622,0			165.622,0	33,5
Perez Blanco Asdrubal	70,5	299.436,4	10,0	28.315,5	327.751,9	80,5
Monge Vargas Martin	70,0	273.953,4	10,0	52.181,6	326.135,0	80,0
Mendoza Barrantes Nelson	40,0	144.619,2	6,0	28.923,8	173.543,0	46,0
Peraza Orozco Jose Miguel	52,5	210.688,5	10,0	53.508,2	264.196,7	62,5
Varela Quintana Geiner	5,0	29.661,0	8,0	63.276,8	92.937,8	13,0
Zamora Salazar Eduardo	96,0	485.631,4	11,0	74.193,7	559.825,0	107,0
Vargas Bolandi Roinier	58,0	289.098,4			289.098,4	58,0
Villagra Granados Kehilin Jose	78,0	314.863,4	8,0	43.058,2	357.921,6	86,0
Chavarria Obregon Enner Mauricio	70,0	287.883,8	10,0	54.835,0	342.718,8	80,0
Cubillo Zuñiga Nelson	70,0	239.129,1	10,0	45.548,4	284.677,5	80,0
Gutierrez Mendoza Olger	91,0	449.898,5	20,5	135.134,4	585.032,9	111,5
Solano Lopez Jorge Alexander	71,0	406.233,6	10,0	76.288,0	482.521,6	81,0
TOTALES		4.890.859,4		1.135.001,8	6.025.861,2	1.264,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
CAMINOS Y CALLES						
Castro Quesada Alvaro	28,0	158.148,1			158.148,1	28,0
Castro Quesada Manuel	27,0	126.274,1			126.274,1	27,0
TOTALES		284.422,2		-	284.422,2	55,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.

TABLA 12
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN ABRIL DE 2017

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Alfaro Vargas Gilberth Gerardo	20,0	129.174,6	6,0	51.669,8	180.844,4	26,0
Campos Najera Isaías	42,0	151.850,2	17,0	81.950,9	233.801,0	59,0
Vargas Rodriguez Miguel	17,0	102.637,8	10,0	80.500,2	183.138,0	27,0
Arguello Martinez Jairo	24,0	96.314,8	6,0	32.104,9	128.419,7	30,0
Ramirez Hernandez Carlos	8,0	50.827,4	6,0	50.827,4	101.654,9	14,0
Barrios Elizondo Alexander	15,0	63.709,9			63.709,9	15,0
Davis Arias Alejandro	20,0	118.644,0	6,0	47.457,6	166.101,6	26,0
Jimenez Serrano Kevin	8,0	36.085,0			36.085,0	8,0
Juarez Zuñiga Jose Roldan	8,0	32.901,0			32.901,0	8,0
Martinez Brenes Sergio	8,0	28.921,0			28.921,0	8,0
Mora Mora Alcidez Gerardo	12,0	48.157,4			48.157,4	12,0
Navarro Muñoz Edel	8,0	26.533,1			26.533,1	8,0
Obando Toruño Keilor	20,0	80.262,3			80.262,3	20,0
Rodriguez Sandi Dennis	8,0	32.104,9	6,0	32.104,9	64.209,8	14,0
Silva Carrillo Juvenal	6,5	33.205,4			33.205,4	6,5
Zarate Jara Jorge	53,5	220.025,4			220.025,4	53,5
Zuñiga Hernandez Angel Adan	16,0	83.121,1	6,0	41.560,6	124.681,7	22,0
TOTALES		1.334.475,1		418.176,4	1.752.651,5	357,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Ramirez Mora Byron			7,0	44.907,5	44.907,5	7,0
Urbina Gonzales Grettel	14,0	65.507,2	3,0	18.716,3	84.223,5	17,0
Hernandez Miranda Jane	21,0	150.446,8	4,0	38.208,7	188.655,6	25,0
TOTALES		215.954,0		101.832,6	317.786,6	49,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Gaucherand Campos Mario	23,0	83.156,0			83.156,0	23,0
Centeno Mora Jose Enrique	22,0	131.064,1			131.064,1	22,0
Angulo Chavarria Jose Alcides	43,0	273.197,5	2,0	16.942,5	290.140,0	45,0
Gonzales Lamico Mario	82,5	331.405,0	20,0	107.120,8	438.525,8	102,5
Angulo Artavia Allan	43,0	203.472,4	8,0	50.473,8	253.946,1	51,0
TOTALES		1.022.295,0	-	174.537,0	1.196.832,0	243,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Céspedes Alvarado Damaris			8,0	115.198,6	115.198,6	8,0
Espinoza Badilla Jose Alberto	36,5	146.478,7	7,0	37.455,7	183.934,4	43,5
Alfaro Mendez Geiner	24,0	130.667,8			130.667,8	24,0
Núñez Morales Roberto	28,0	112.367,2	7,0	37.455,7	149.823,0	35,0
Picado Rosales Gerardo	35,0	152.341,9			152.341,9	35,0
Carvajal Solano Eduardo	46,5	181.983,3	14,0	73.054,2	255.037,6	60,5
Aguilar Barquero Guiselle	39,5	195.285,6			195.285,6	39,5
Perez Blanco Asdrubal			5,0	28.315,5	28.315,5	5,0
Monge Vargas Martin	29,0	113.495,0	7,0	36.527,1	150.022,1	36,0
Mendoza Barrantes Nelson	13,0	47.001,2			47.001,2	13,0
Peraza Orozco Jose Miguel	37,5	150.491,8	7,0	37.455,7	187.947,6	44,5
Varela Quintana Geiner	24,0	142.372,8			142.372,8	24,0
Porras Bonilla William	115,0	403.670,7			403.670,7	115,0
Zamora Salazar Eduardo	16,5	83.467,9	12,5	84.311,0	167.778,9	29,0
Vargas Bolandi Roinier	22,0	109.658,0			109.658,0	22,0
Villagra Granados Kehilin Jose	19,5	78.715,9			78.715,9	19,5
Chavarria Obregon Enner Mauricio	30,0	123.378,8	14,0	76.769,0	200.147,8	44,0
Cubillo Zuñiga Nelson	42,0	143.477,5	12,5	56.935,5	200.413,0	54,5
Gutierrez Mendoza Olger	36,0	177.981,8	8,0	52.735,4	230.717,2	44,0
Solano Lopez Jorge Alexander	18,5	105.849,6			105.849,6	18,5

TOTALES		2.598.685,5		636.213,5	3.234.899,0	714,5
---------	--	-------------	--	-----------	-------------	-------

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
CAMINOS Y CALLES						
Castro Quesada Alvaro	16,0	90.370,3			90.370,3	16,0
Castro Quesada Manuel	26,5	123.935,7			123.935,7	26,5
TOTALES		214.306,1		-	214.306,1	42,5

FUNCIONARIO (A)						
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles	TOTAL	Total Hrs
PARQUES						
Marin Nuñez Hernan	40,0	275.943,6	24,0	220.754,9	496.698,5	64,0
TOTALES		275.943,6		220.754,9	496.698,5	64,0

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 13
HORAS EXTRAS LIQUIDADAS EN MAYO DE 2017

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SANEAMIENTO AMB.						
Alfaro Vargas Gilberth Gerardo	10,0	64.587,3	24,0	206.679,4	271.266,7	34,0
Campos Najera Isaías	37,0	137.669,4	20,0	99.221,2	236.890,6	57,0
Ramirez Hernandez Carlos	40,0	254.137,2	12,0	101.654,9	355.792,1	52,0
Arguello Martinez Jairo	55,0	220.721,3	26,0	139.121,3	359.842,7	81,0
García Quiros Josué	30,0	108.453,6	18,0	86.762,9	195.216,5	48,0
Serrano Fuentes Carlos	15,0	61.689,4			61.689,4	15,0
Rojas Alvarez Walter	25,0	82.915,9			82.915,9	25,0
Corrales Escobar Alonso	30,0	99.499,1	10,0	44.221,8	143.720,9	40,0
Barrios Elizondo Alexander	75,0	318.549,4	28,0	158.566,8	477.116,2	103,0
Jimenez Serrano Kevin	60,0	270.637,2	28,0	168.396,5	439.033,7	88,0
Juarez Zuñiga Jose Roldan	50,0	205.631,3			205.631,3	50,0
Martinez Brenes Sergio	50,0	180.756,0	16,0	77.122,6	257.878,6	66,0
Mora Mora Alcidez Gerardo	50,0	200.655,8	21,0	112.367,2	313.023,0	71,0
Navarro Muñoz Edel	45,0	149.248,6	16,0	70.754,9	220.003,5	61,0
Obando Toruño Keilor	45,0	180.590,2	44,0	235.436,1	416.026,3	89,0
Rodriguez Sandi Dennis	35,0	140.459,0	12,0	64.209,8	204.668,9	47,0
Zarate Jara Jorge	141,5	581.936,4			581.936,4	141,5
Zuñiga Hernandez Angel Adan	35,0	181.827,5	40,0	277.070,4	458.897,9	75,0
TOTALES		3.439.964,4		1.841.585,7	5.281.550,1	1.143,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
ADMINISTRACIÓN						
Mora Salazar Ingrid	9,0	54.536,2			54.536,2	9,0
Sanabria Jimenez Javier			15,5	208.847,3	208.847,3	15,5
Rodriguez Rojas Ana Maria	15,0	52.595,8			52.595,8	15,0
Gutierrez Solis Esteban			15,0	116.641,5	116.641,5	15,0
Ramirez Mora Byron			16,0	102.645,8	102.645,8	16,0
Rojas Cerdas Raquel	8,0	28.051,1			28.051,1	8,0
Hernandez Miranda Grace	13,0	120.391,8			120.391,8	13,0
Lezcano Chacón Miguel	11,0	44.187,3			44.187,3	11,0
Quesada Umaña Edith			10,0	121.928,6	121.928,6	10,0
Arce Miranda Heidy	9,0	64.383,5			64.383,5	9,0
Acuña Pérez Jose Alfredo	15,0	54.127,8			54.127,8	15,0
Delgado Orozco Guillermo	139,0	1.147.392,2	4,5	49.527,7	1.196.919,9	143,5
Murillo Matarrita Nury	51,0	325.596,2	5,0	42.561,6	368.157,8	56,0
Alfaro Alfaro Xinia	85,5	420.226,5	6,0	39.319,4	459.546,0	91,5
Mendez Romero Wanda Fabiola	14,5	79.367,9	6,5	47.438,3	126.806,2	21,0
Venegas Vargas Magaly	105,0	555.428,5	11,0	77.583,7	633.012,1	116,0
TOTALES		2.946.284,9		806.493,9	3.752.778,8	564,5

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
MAQUINARIA						
Centeno Mora Jose Enrique	33,0	196.596,2	6,0	47.659,7	244.255,9	39,0
Gonzales Lamico Mario	124,0	498.111,7	13,0	69.628,5	567.740,2	137,0
Angulo Artavia Allan	88,0	416.804,5	43,0	271.296,5	688.101,0	131,0
TOTALES		1.111.512,4		388.584,7	1.500.097,1	307,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
UTGVM						
Céspedes Alvarado Damaris	12,0	129.598,4			129.598,4	12,0
Ugalde Vilchez Joel	16,0	75.710,6			75.710,6	16,0
Espinoza Badilla Jose Alberto	19,0	76.249,2	8,0	42.806,6	119.055,8	27,0
Alfaro Mendez Geiner	30,0	163.334,7	8,0	58.074,6	221.409,3	38,0
Rivera Varela Freddy			40,0	639.863,2	639.863,2	40,0
Núñez Morales Roberto	23,0	92.301,7	8,0	42.806,6	135.108,2	31,0
Picado Rosales Gerardo	19,5	84.876,2			84.876,2	19,5
Carvajal Solano Eduardo	24,0	93.926,9			93.926,9	24,0

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Perez Blanco Asdrubal	92,5	392.877,6	8,0	45.304,8	438.182,4	100,5
Monge Vargas Martin	25,5	99.797,3			99.797,3	25,5
Mendoza Barrantes Nelson	24,0	86.771,5			86.771,5	24,0
Peraza Orozco Jose Miguel	20,5	82.268,9	8,0	42.806,6	125.075,4	28,5
Varela Quintana Geiner	20,0	118.644,0	6,0	47.457,6	166.101,6	26,0
Porras Bonilla William	56,5	198.325,2	10,0	46.802,4	245.127,6	66,5
Zamora Salazar Eduardo	32,5	164.406,5			164.406,5	32,5
Vargas Bolandi Roinier	17,5	87.228,0	10,0	66.459,4	153.687,4	27,5
Villagra Granados Kehilin Jose	20,0	80.734,2			80.734,2	20,0
Chavarria Obregon Enner Mauricio	23,0	94.590,4			94.590,4	23,0
Cubillo Zuñiga Nelson	21,0	71.738,7			71.738,7	21,0
Gutierrez Mendoza Olger	45,0	222.477,3	8,0	52.735,4	275.212,7	53,0
Solano Lopez Jorge Alexander	28,0	160.204,8			160.204,8	28,0
TOTALES		2.576.061,9		1.085.117,0	3.661.178,9	683,5

FUNCIONARIO (A)						TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles			
CAMINOS Y CALLES							
Castro Quesada Alvaro	16,0	90.370,3			90.370,3	16,0	
Castro Quesada Manuel	47,0	219.810,5			219.810,5	47,0	
TOTALES		310.180,9		-	310.180,9	63,0	

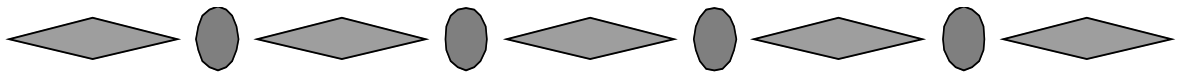
FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
PARQUES						
Marin Nuñez Hernan	54,0	372.523,9	50,0	459.906,0	832.429,9	104,0
Castillo Sovalbarro Julio	10,0	42.121,2	16,0	89.858,6	131.979,8	26,0
TOTALES		414.645,1		549.764,6	964.409,6	130,0

FUNCIONARIO (A)					TOTAL	Total Hrs
Nombre	Cantidad	Sencillas	Cantidad	Dobles		
SERVICIOS ESPECIALES						
Madrigal Astorga Ana Lucía	50,5	260.567,9			260.567,9	50,5
TOTALES		260.567,9		-	260.567,9	50,5

Fuente: Información obtenida del sistema de planillas Municipal (PLA), de esta Unidad de Recursos Humanos.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Inserta en el Acta.



ARTICULO II

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1215

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde Municipal, dice:

DACM-127-2017.

Asunto: Remisión oficio RHDP-26-2017 Informe del Departamento de Recursos Humanos sobre funciones de los choferes.

Mediante la presente se remite el oficio RHDP-26-2017 correspondiente a un informe del Departamento de Recursos Humanos en el que se adjunta la información sobre las funciones realizadas por los Operadores de Equipo Liviano y Pesado, estipulados en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Pococí, todo esto para conocimiento del honorable Concejo Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANILLAS**

Teléfono: 2710-6560 ext 113
Guapiles-Pococí-Costa Rica
Email: h.gamboa@municipococi.go.cr

“El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro.” Benjamin Franklin

OK

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vice-alcalde Municipalidad de Pococí
Presente

Respetable Señor:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DEPARTAMENTO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	23 de Mayo de 2017
NOMBRE	Hansell Gamboa
N° CÉDULA	7-198-254
RECIBIDO POR	Alex Salazar
N° CÉDULA	23-05-2017
PLA FOLIO	15414

23 de Mayo de 2017
RHDP 26-2017

En atención a su solicitud verbal, se adjunta la información correspondiente a las funciones realizadas por los Operadores de Equipo liviano y pesado (Choferes), y que además se encuentran estipuladas en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Pococí

Operador de Equipo Liviano

Operador de Equipo Liviano Chofer del Concejo Municipal

- Conducir equipos livianos tales como automóviles u otros de similitudes parecidas para el transporte de personas, equipos, mercaderías, materiales diversos en donde por razones de conveniencia municipal se necesiten, además debe velar por el adecuado mantenimiento, limpieza y buen estado del equipo.
- Conducir equipos livianos tales como automóviles, u otros de similitudes parecidas para el transporte de funcionarios, regidores, equipos, mercaderías, materiales diversos en donde por razones de conveniencia municipal se necesiten.
- Velar por el adecuado mantenimiento, limpieza y buen estado del equipo.
- Ejecutar otras actividades propias de la clase.

Operador de Equipo Pesado

- Conducir diferentes equipos automotores como son chapulín, vagoneta, back hoe, moto niveladora, Low boy, Recolectores de Desechos Sólidos y otros equipos menores, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura y/o saneamiento ambiental.
- Ejecutar labores de movimientos de tierra, reparación de caminos, canalización de ríos y aguas pluviales, a partir de la operación de equipo automotor especial, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura y/o saneamiento ambiental.
- Remueve terrenos, nivela carreteras, terrenos y caminos, entre otros. Abre caminos, zanjas y otros similares.
- Transporta desechos sólidos.

“Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PLANILLAS**

Teléfono: 2710-6560 ext 113

Guapiles-Pococí-Costa Rica

Email: h.gamboa@municipococi.go.cr

“El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro.” Benjamin Franklin

- Realiza movimientos de desechos sólidos.
- Carga desechos sólidos, tierra, piedra, escombros y otros.
- Custodia los equipos cuando se encuentran bajo su responsabilidad.
- Controla el mantenimiento básico de los equipos.
- Conducir diferentes equipos automotores como son vagonetas, retroexcavadora, niveladora, y otros equipos, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura vial.
- Colaborar con el mantenimiento del vehículo pesado; reportando oportunamente cualquier anomalía para su excelente funcionamiento.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

Operador de Equipo Pesado (8114)

- Conducir diferentes equipos automotores como son chapulín, vagoneta, back hoe, moto niveladora, Low Boy, Cargador, Excavadora y otros equipos menores, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura según los lineamientos de la Ley 8114.
- Ejecutar labores de movimientos de tierra, reparación de caminos, canalización de ríos y aguas pluviales, a partir de la operación de equipo automotor especial.
- Remueve terrenos, nivela carreteras, terrenos y caminos, entre otros. Abre caminos, zanjas y otros similares.
- Ejecutar otras actividades propias de la clase.

Sin otro particular se suscribe de usted;


Bach. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos.



Cc/Archivo

“Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución”

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1216

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde Municipal, dice:

DACM-128-2017.

Asunto: Remisión oficio UTGAM-137-2017 de Departamento de Gestión Ambiental en respuesta al oficio SMP-270-2017 del Concejo Municipal

Estimados señores:

Mediante la presente se remite el oficio UTGAM-137-2017 del Departamento de Gestión Ambiental en respuesta al oficio SMP-270-2017 del Concejo Municipal correspondiente a un informe sobre la moción presentada por el síndico Luis Ángel Rodríguez González, en donde expone la necesidad de contar con el servicio de recolección de residuos ordinarios en la comunidad de La Trinidad del distrito de Roxana; todo esto para conocimiento del honorable Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



19 de Septiembre 1974-2017
Pococí

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Guápiles, 19 de mayo de 2017
NOMBRE: <i>Roberto V</i>	
N° CÉDULA: <i>40990834</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <i>Aura Salazar M</i>	
N° CÉDULA: <i>2-95-20A</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>
FECHA: <i>10-5-2017</i>	

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

UTGAM-137-2017
Guápiles, 19 de mayo de 2017

Asunto: Recolección de Residuos Ordinarios en el sector de La Trinidad del Distrito de Roxana

Estimada señora:

Mediante la presente se brinda respuesta al acuerdo SMP-270-2017, tomado por el Concejo Municipal de Pococí, en Sesión No.14 Extraordinaria del 1 de marzo del 2017, en la moción presentada por el síndico Luis Ángel Rodríguez González, el cual expone la necesidad de contar con el servicio de recolección de residuos ordinarios en la comunidad de La Trinidad del Distrito de Roxana.

Dicho sector se encuentra fuera del rango de prestación del servicio municipal de recolección de residuos ordinarios, en razón de las condiciones actuales de falta de maquinaria y personal pertenecientes al Departamento de Saneamiento Ambiental.

Como es de su conocimiento, debido a las dudas que aparentemente ha manifestado el Ministerio de Justicia, desde el periodo 2015, con respecto al volumen de residuos que se recoge y se deposita en Los Laureles para su tratamiento, se ordenó desde Gestión Ambiental Municipal -con el visto bueno de la Alcaldía- seguir realizando viajes exclusivos para recoger únicamente los residuos del Centro de Atención Institucional de Pococí (CAI Pococí) conocido como La Leticia, lo cual se ha cumplido desde el día 24 de noviembre de 2015 y hasta la fecha.

Nuevamente debe indicarse que realizar dichos viajes exclusivos significa un esfuerzo extraordinario para la Municipalidad, pues el servicio ordinario se debería realizar con un camión grande que permitiera recoger primero los residuos del CAI Pococí, y posteriormente seguir brindando el servicio en los sectores aledaños, tales como Las Gardenias, Tía Tere, Barrio El Broncón y el cruce de la Guardia Rural; sin embargo se ha debido incurrir en recoger los residuos del CAI Pococí, ir a depositar los residuos al proyecto Los Laureles (aún si sobrara campo en la tolva), y después volver al restante de



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-137-2017
Guápiles, 19 de mayo de 2017

la ruta para recoger los residuos de las comunidades aledañas antes citadas, imposibilitando así, incluir la comunidad de La Trinidad en la ruta.

De igual forma debe considerarse que según un estudio de pesaje de residuos realizado en La Leticia el año pasado se pudo determinar que en promedio se están recolectando entre 6 a 8 toneladas en cada viaje, peso suficiente para llenar el camión recolector asignado a esta ruta. La presente situación es preocupante, ya que próximamente se iniciarían las obras de expansión de dicho centro penitenciario, lo cual generara un aumento considerable en la cantidad de residuos que debe recolectar la Municipalidad, careciendo de las condiciones técnicas y el recurso humano para asumir este compromiso.

Por tanto, la UTGAM está trabajando en una propuesta para la compra de nuevos camiones recolectores que logren solventar la creciente demanda del servicio y a su vez poder cumplir con nuestra responsabilidad de brindar la recolección de residuos a todo el Cantón de Pococí.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

f. 
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal



CC/ Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1217

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde Municipal, dice:

DACM-129-2017.

Asunto: Remisión oficio UTGVM-315-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en respuesta al oficio SMP-429-2017 del Concejo Municipal

Estimados Señores:

Mediante la presente se remite el oficio UTGVM-315-2017 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el que se encuentra un informe de los trabajos ejecutados y programados en Torres 1 y Palermo, esto en respuesta al oficio SMP-429-2017 del Concejo Municipal correspondiente a un informe sobre la moción presentada por los regidores Ginnette Sequeira y Eliecer Araya, en donde solicitan la intervención de la comunidad de Torres 1 y Palermo: todo esto para conocimiento del honorable Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	
MUNICIPALIDAD DE POCOCI DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Coisselle / Aguilera B
NOMBRE:	
N° CÉDULA	6255 529
RECIBIDO POR	Rury Murillo R.
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
FECHA	31/05/17
HORA	10:35am

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 315-2017.
Página 1 de 2

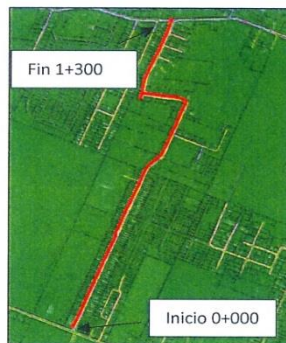
Pococi, 29 de mayo de 2017

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococi

Asunto: Informe de trabajos ejecutados y programados en el camino Torres 1 Palermo

Estimada señora.

Por medio del presente oficio, se remite el informe de los trabajos ejecutados en el camino C.7-02-481, Calles Urbanas Cuadrantes Barrio España, con una longitud de 1.3 km, tal como se logra apreciar en la siguiente imagen.



A principios de año 2017, se ejecutaron actividades de.

1. Suministro y colocación de 480 m³ de material base de 1.5"
2. Reacondicionamiento de subrasante y espaldones 1.3 km
3. Suministro y colocación de 554 toneladas de mezcla asfáltica en caliente
4. Suministro y colocación de tubería de concreto sin refuerzo de 64 metros de 18" y 30 metros 16", con sus respectivas cajas de registro y tapas.

La inversión realizada, se estima en ₡ 36.463.050,00 (treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cincuenta colones exactos), para los cuales se realizaron las compras de asfalto en ₡19.570.456,00, y la base granular en ₡ 1.995.000,00.

Para el año 2017 se cuenta con recursos para continuar con el asfaltado de este camino, con un monto disponible de ₡ 30.000.000,00, y ₡ 5.000.000,00 para el suministro de tubería reforzada de concreto para construir paso de alcantarillas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
No. OFICIO: UTGVM – 315-2017.
Página 2 de 2

Estos recursos serán ejecutados conforme ingresen los recursos de la ley 8114, dado que estos desembolsos se realizan bimestralmente.

Por lo tanto se estima que para el año 2017, se logra una inversión que supera los ₡ 70.000.000,00 (setenta millones de colones), adicional se encuentran recursos para ejecutar en los caminos colindantes, como barrio San Juan ₡ 30.000.000,00; asfalto Nazareth, el Llano y Palermo con ₡60.000.000,00.

Sin más por el momento.

Ingeniero
Freddy Rivera Varela
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococi



CC: Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP 429-17

Guápiles 28 de marzo 2017
SMP -429-17

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N°23 Ordinaria** del **27-03-2017**, dice:

Acta N°23**Artículo V****Acuerdo N°555****MOCIÓN:**

Por la Reg. Ginnette Sequeira Granados, Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

CONSIDERANDO: Que existe presupuesto por ejecutar para los sectores de Torres I y Palermo del distrito de Cariari.

Que ya se procedió con la contratación de un back hoe, que era lo que hacía falta para poder avanzar con los trabajos.

Que existen amenazas para bloquear calles de Cariari afectando los festejos comunales del mes de abril.

MOCIONO: Para solicitar la intervención urgente de los proyectos pendientes de Torres I y Palermo, siendo estos el asfaltado de Torres I y la colocación de material en Palermo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
NOMBRE	NOMBRE
N° CÉDULA	N° CÉDULA
FECHA	FECHA
30/03/17	
9:00am	

Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 1218

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde Municipal, dice:

DACM-133-2017.

Asunto: Autorización a la Alcaldesa para recibir la donación mediante escritura pública de bienes duraderos por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí

Respetables Señores:

Mediante la presente se remite el oficio UTGAM-160-2017 del Lic. Fabián Delgado Villalobos del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, en el que indica que como parte del convenio que fue aprobado en este honorable Concejo y firmado por la señora Alcaldesa entre la Municipalidad de Pococí y la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Pocod, para el uso de 100 millones de colones en la compra de bienes duraderos que serán utilizados en aras de mejorar el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos valorizables, se requiere un acuerdo que autorice a la señora Alcaldesa a recibir la donación de esos bienes duraderos.

Dicho acuerdo debe dictar de la siguiente manera:

Se autoriza a la señora Alcaldesa a recibir la donación mediante escritura pública y comparecer ante notario público para recibir los bienes duraderos por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, con el objetivo de utilizarlos en la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para Pococí Limpio, según lo estipula el Decreto Legislativo N° 9105.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-160-2017
Guápiles, 02 de mayo de 2017

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Asunto: Convenio Municipalidad de Pococí – Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Pococí

Estimada señora:

Mediante la presente le informo sobre el estado actual del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Pococí, para el uso de los 100 millones de colones en la compra de Bienes Duraderos que serán utilizados en aras de mejorar el servicio de recolección selectiva de residuos valorizables.

En este momento, el Convenio de Cooperación, ha cumplido con la mayor parte de sus requisitos para poder hacer efectivo el trámite del mismo, sin embargo, de acuerdo a las recomendaciones expuestas por el Departamento Jurídico Municipal, aun es necesario contar con el aval del Concejo Municipal para recibir la donación de los Bienes Duraderos a su persona.

Por tanto, le ruego y lleve esta petitoria al Concejo Municipal, lo más pronto posible, donde se autorice a su persona como Alcaldesa Municipal, recibir la donación mediante escritura pública de los Bienes Duraderos por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Pococí, con el objetivo de utilizarlos en la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para Pococí Limpio, según lo estipula el Decreto Legislativo No. 9105.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: _____	
N° CÉDULA _____	FIRMA _____
RECIBIDO POR <i>Aura Salazar</i>	
NOMBRE: _____	
N° CÉDULA _____	FIRMA _____
FECHA <i>02/06/2017</i>	HORA <i>2:28 pm</i>

CC/ Archivo

f. *Lic. Fabián Delgado Villalobos*
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la señora Alcaldesa a recibir la donación mediante escritura pública y comparecer ante notario público para recibir los bienes duraderos por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, con el objetivo de utilizarlos en la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para Pococí Limpio, según lo estipula el Decreto Legislativo N° 9105. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1219

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde Municipal, dice:

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-136-2017.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 129 folios, correspondiente a Adenda a la Compra Directa No. 2017-CD-000117-CL01: compra de Llantas camiones recolectores de basura y camiones livianos gestión ambiental, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Auto Manía S.A, oferta por un monto de \$4.415.315.00, con certificaciones completas según cartel.
- Centra Llantera del Atlántico S.A, oferta por un monto de \$9.240.000.00, con certificaciones completas según cartel.
- Llantas del Pacifico S.A, oferta por un monto de \$10.423.000.00, con certificaciones completas según cartel

Evaluación

Importadora Automanía de Cartago S.A

Descripción	Cumple	No Cumple	Precio Ofertado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

11R 22.5- Trasera	☐	☒	Ø 2.673.940,00
11R 22.5- Delantera	☐	☒	Ø 832.880,00
11R 22.5-Delantera	☒	☐	Ø 571.695,00
425-65-R22.5 Delanteras	☐	☒	No Oferta
225x75/R15	☐	☒	Ø 336.800,00
205/75R16C Traseras	☐	☒	No Oferta

Centro Llantero del Atlántico S.A

Descripción	Cumple	No Cumple	Precio Ofertado
11R 22.5- Trasera	☒	☐	Ø 4.560.000,00
11R 22.5- Delantera	☒	☐	Ø 1.416.000,00
11R 22.5-Delantera	☒	☐	Ø 1.180.000,00
425-65-R22.5 Delanteras	☒	☐	Ø 1.218.000,00
225x75/R15	☒	☐	Ø 560.000,00
205/75R16C Traseras	☒	☐	Ø 306.000,00

Llantas del Pacífico S.A

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Descripción	Cumple	No Cumple	Precio Ofertado
11R 22.5- Trasera	☒	☐	₡ 4.260.000,00
11R 22.5- Delantera	☒	☐	₡ 1.912.000,00
11R 22.5-Delantera	☒	☐	₡ 1.155.000,00
425-65-R22.5 Delanteras	☒	☐	₡ 1.962.000,00
225x75/R15	☒	☐	₡ 690.000,00
205/75R16C Traseras	☒	☐	₡ 444.000,00

Tomando en cuenta que existe una variación en las ofertas, de las dos ofertas admisibles, ambas cumplen con las especificaciones técnicas, sin embargo una sobrepasa el presupuesto máximo asignado a esta Solicitud de Compra.

A continuación se presenta el cuadro de valoración de acuerdo a los parámetros a evaluar, el 80% precio, y el 10% años de vender la marca y 10% plazo de entrega:

Empresa	Puntuación
Importadora Automanía de Cartago S.A	0
Centro Llantero del Atlantico S.A.	71
Llantas del Pacífico S.A	69

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Fabián Delgado Villalobos Coordinador de Gestión Ambiental, determino que la empresa: Centro

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Llantera del Atlántico S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios N°120-121-122-123.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Centro Llantera del Atlántico S.A, por un monto de ¢9.240.000.00 (nueve millones doscientos cuarenta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Opto. Gestión Ambiental.

Sr, Alcalde Edgar Villarreal Ruiz.

Creo que en próximas compras, no apuremos para que todos los departamentos presenten las especificaciones de los equipos y hacer una sola compra.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Yo estoy clarísimo que hay que comprarlas, yo jamás me voy a oponer a eso, es un asunto de sentido común, pero en junio traen una y en julio traen otra, yo voy a confiar en usted Villa, porque lo que no me gustaría que después me digan que me denuncien por fraccionar, que quede en actas que el compañero Alcalde esta diciendo que no se está fraccionando.

Sr, Alcalde Edgar Villarreal Ruiz.

Como lo dice el señor Freddy, le agradezco el voto de confianza, se puede revisar el origen del financiamiento para después, pero son cuentas a parte de verdad.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Okey no está fraccionando, señor secretario que quede en actas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Centro Llantera del Atlántico S.A, por un monto de ¢9.240.000.00, Compra Directa No. 2017-CD-000117-CL01: compra de Llantas camiones recolectores de basura y camiones livianos gestión ambiental. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1220

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-126-2017.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 47 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000132-CL01, Compra de Materiales, Aceras Suerre de Jiménez, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de \$5.693.880.81 (cinco millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta colones con 81/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de \$6.029.640.96 (seis millones cero veinte y nueve mil seiscientos cuarenta colones con 96/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de \$6.473.836.75 (seis millones cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y seis colones con 75/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 43-44-45.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$5.997.451.83 (cinco millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y un colones con 83/100)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según Detalle:

Minerales y Asfálticos:

Agregado Piedra Quintilla: **Aumenta de 84 a 90 m3.**

Agregado Arena fina de Estriba: **Aumenta de 84 a 90 m3.**

Agregado Base: **Aumenta de 84 a 90 m3.**

Cemento Gris UG Saco de 50kg Holcim: **Aumenta de 580 a 634 unidades.**

Materiales Metálicos:

Tubo Estructural Galvanizado de 75mmX75mm (3"X3")X1,8mmX6m: **Disminuye de 60 a 57 unidades.**

Maderas y sus Derivados:

Regla de 25mmX75mm (1"X3") semiduro: **Disminuye de 80 a 68 Varas.**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$5.997.451.83, Compra Directa No. 2017-CD-000132-CL01, Compra de Materiales, Aceras Suerre de Jiménez. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1221

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-124-2017.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 245 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000113-CL01, servicio de seguridad privada para oficina de Cariari, solicitado por el señora: Licda. Maribel Castro Rodríguez, coordinadora Plataforma de Servicios Municipales.

En el momento de la apertura se recibe oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Consultoría & Inversiones Fico S.A, oferta por un monto de ¢700.000.00 (setecientos mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.
- Inversiones Gabo SYN S.A, oferta por un monto de ¢717.200.00 (setecientos diecisiete mil doscientos colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.

- E Y K S.A, oferta por un monto de ¢900.000.00, (novecientos noventa mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel.

Evaluación:

	PROPUESTA ECONOMICA	PORCENTAGE OBTENIDO	% OBTENIDO EXPERIENCIA	MAYOR PUNTAJE
Participante	70%		30%	
Consultoría & Inversiones Fico S.A	¢700.000,00	70%	30%	100%
Inversiones Gabo SYN S.A	¢717.200,00	68%	0%	68%
E Y K S.A	¢900.000,00	54%	5%	59%

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Maribel Castro Rodríguez, coordinadora Plataforma de servicios Municipales, indica que la oferta de la empresa: Consultoría & Inversiones Fico S.A, cumple con lo solicitado en el cartel oficio visible en los folios No 242-243.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Consultaría & Inversiones Fico S.A, por un monto de ¢6.300.000.00 (seis millones trescientos mil colones exactos) por un periodo de nueve meses, con

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

mensualidades de setecientos mil colones exactos, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Maribel Castro Rodríguez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Consultaría & Inversiones Fico S.A, por un monto de ₡6.300.000.00, Compra Directa No. 2017-CD-000113-CL01, servicio de seguridad privada para oficina de Cariari. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1222

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-125-2017.

Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 189 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000129-CL01, servicio de Gestión y Apoyo (1 Oficinista),solicitud presentada por Ing. Brandon Agüero Maroto.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Priscilla Arroyo Vega, oferta por un monto de ₡320.000.00 (trescientos veinte mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Cintia Fabiola Aguilar Castillo, oferta por un monto de ₡330.000.00 (trescientos treinta mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Julián Solís Barquero, oferta por un monto de ₡350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Yasmin Carolina Guillen Peralta, oferta por un monto de ₡400.000.00 (cuatrocientos mil colones exactos).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Yasmin Carolina Guillen Peralta, oferta por un monto de ₡400.000.00 (cuatrocientos mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Brayan Sang Godínez, oferta por un monto de ₡420.000.00 (cuatrocientos veinte mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Yerlin Esquivel Vargas, oferta por un monto de ₡430.000.00 (cuatrocientos treinta mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Randy Jiménez Creed, oferta por un monto de ₡500.000.00 (quinientos mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación (**oferta extemporánea**)

Evaluación:

Nombre concursante	Requisito admisibilidad		Precio	Puntos	Calificación prueba	Puntos	Total
	Experiencia	Educación					
Priscila Arroyo Vega	si	si. Adm. Empresas	₡320.000,00	80	25	5	85
Cintia Fabiola Aguilar	si	si. Adm. Empresas	₡330.000,00	77,6	70	14	91,6
Julian Solis B	no	no					
Yazmin guillen	no	no					
Bryan Sang Godinez	no	no					
Yerlin esquivel vargas	si	si. Adm. Empresas	₡430.000,00	59,5	90	18	77,5
Lic. Randy Jimenez	si	si. Adm. Empresas	₡400.000,00	64	55	11	75

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto, determino que la señorita: Cintia Fabiola Aguilar Castillo, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 128.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la señorita:

- Cintia Fabiola Aguilar Castillo, por un monto de \$2.805.000.00 (dos millones ochocientos cinco mil colones exactos) con mensualidades de \$330.000.00 (trescientos treinta mil colones exactos) por periodo de 8.5 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

La llamada de atención formal y que conste en actas, que dejen de estar sacando a los profesionales, para andarlos paseando en vehículos, sin hacer su labores que indica el perfil para lo cual fue contratado, eso es lo que estamos pidiendo, apoyo la solicitud de las compañeras Gina y Patricia, por lo tanto que se traslade donde ellas lo solicitaron, para ver este tema y ponerle mayor atención y de una vez ponerle me parece el cascabel a gato.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Igual que se traslade a Jurídicos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que se Traslade a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión de Hacendarios. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1223

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Acuña Vargas, Proveedor Municipal, dice:

Oficio DPM-01/09062017.

Guápiles, nueve de junio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Pococí, procede a declarar infructuoso, el proceso que corresponde a la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Compra Directa número 2017CD-000095-CK01, para el proyecto "Contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo de la UTGVM" Que de conformidad con los artículos 15 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y justificación existente.

RESULTANDO

1. Que la Unidad de Proveeduría, gestiona, mediante proceso de la Contratación Directa número 2017CD-000095-CL01, para el proyecto: "Contratación de Centro de Servicio para el Abastecimiento de Combustible para el Equipo de la UTGVM", Esta Proveeduría envió las invitaciones, junto con las especificaciones técnicas debidamente notificadas, a los oferentes invitados, que ofrecen este tipo de servicio, según consta en el expediente administrativo folio N° 13, 14, 15 y 16.
2. Que la empresa adjudicada no presentó la respectiva GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

CONSIDERANDO

1. Que al no aportar la respectiva Garantía de Cumplimiento por parte de la empresa SERVIEXPO S.A. tal y como lo establece el Art. 189 Reglamento Ley Contratación Administrativa, que literalmente dice: Perfeccionamiento Contractual. Se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre la Administración y el contratista cuando el acto de adjudicación o readjudicación adquiera firmeza y en los casos que se exija la constitución de la Garantía de Cumplimiento, esta sea válidamente otorgada. (El subrayado y negrita no son del Original)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

RESOLUCIÓN INTERNA PM-01-08062017, Al ser las catorce horas con ocho minutos del 08 de octubre del 2017, La Municipalidad de Pococi a través de la oficina de Proveduría, con las facultades otorgadas en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Art. 189 Reglamento Ley Contratación Administrativa, que literalmente dice: Perfeccionamiento Contractual. Se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre la Administración y el contratista cuando el acto de adjudicación o readjudicación adquiera firmeza y en los casos que se exija la constitución de la Garantía de Cumplimiento, esta sea válidamente otorgada (El subrayado y negrita no son del Original)

SEGUNDO: Según la compra directa N° 2017CD-000095-CL-01 con fecha 09 de Mayo del 2017 para el proyecto: "Contratación de Centro de Servicio para el Abastecimiento de Combustible para el Equipo de la UTGVM"

TERCERO: Que por incumplimiento de la cláusula Decima Primera del contrato N° 65-2017 a favor de la empresa SERVIEXPO S.A. (Pago de la Garantía de Cumplimiento)

CUARTA: Que tal y como se indica en la Cláusula Decima Quinta (Terminación del Contrato) por mutuo acuerdo entre SERVIEXPO y MUNICIPALIDAD DE POCOCHI, acuerdan rescindir el contrato en su totalidad y dejar sin efecto alguno la Compra Directa N° 2017CD-000095-CL01

POR TANTO

1. Se aclara que al NO DAR FRUTOS la Contratación de Centro de Servicio para el Abastecimiento de combustible para el equipo de la UTGVM. Según la compra directa N°2017-000095-CL01. Se DECLARA INFRUCTUOSA dicha compra.
2. Que el Artículo N°15 Variación del procedimiento infructuoso (Reglamento Ley Contratación Administrativa): " La licitación y el remate se consideran infructuosos cuando no hubieses habido oferentes o los que se hubieren presentado hayan formulado sus ofertas en términos que contravinieron el cartel o **resultaren inaceptables para la administración**"

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se recibe el documento y se conoce

ACUERDO N° 1224

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-133-2017.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 24 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000153-CL01, Contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo de la UTGVM, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

- Servicentro Rio Frio S.A, oferta por un monto de ¢54.000.000.00 (cincuenta y cuatro millones de colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: Servicentro Rio Frio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 22.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Servicentro Rio Frio S.A, por un monto de ¢60.000.000.00 (sesenta millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal," consumo contra de manda".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Servicentro Rio Frio S.A, por un monto de ¢60.000.000.00, Compra Directa No. 2017-CD-000153-CL01, Contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo de la UTGVM. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1225

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-134-2017.

Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 26 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000151-CL01, Contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo de OCSM solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

- Servicentro Rio Frio S.A, oferta por un monto de ¢121.835.279.00 (ciento veinte y un millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que la empresa: Servicentro Rio Frio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 24.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Servicentro Rio Frio S.A, por un monto de ¢121.835.279.00 (ciento veinte y un millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal," consumo contra demanda".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Servicentro Rio Frio S.A, por un monto de ¢121.835.279.00, Compra Directa No. 2017-CD-000151-CL01, Contratación de centro de servicio para el abastecimiento de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

combustible para el equipo de OCSM. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1226

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-135-2017.

Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 79 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000137-CL01, compra de materiales puente Coopemalanga- Colorado, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Pretensados Nacionales S.A, oferta por un monto de ¢9.094.930.00 (nueve millones cero noventa y cuatro mil novecientos treinta colones exactos).
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢10.535.810.00 (diez millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos diez colones exactos).
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ¢11.177.495.00 (once millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco colones exactos).

Evaluación de Ofertas.

Por lo Tanto, una vez Realizada la Evolución de las ofertas, donde se califica el 100% precio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Razón Social	Precio	Precio	Total
Pretensados Nacionales S.A	¢ 9.094.930.00	100,00	100,00
Almacenes El Colono S.A	¢ 9.952.500.00	91,38	91,38
Almacén Don Julio S.A	¢ 10.407.495.00	87,39	87,39

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, determino que la empresa: Pretensados Nacionales S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 77.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Pretensados Nacionales S.A, por un monto de ¢9.094.930.00 (nueve millones cero noventa y cuatro mil novecientos treinta colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Pretensados Nacionales S.A, por un monto de ¢9.094.930.00, Compra Directa No. 2017-CD-000137-CL01, compra de materiales puente Coopemalanga- Colorado. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

**Nota de Secretaria: Se adjunta documentos.
Los mismos como siguen:**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ****GUAPILES - POCOCÍ**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.crEl día: 25/05/17
Hora: 9:45 AM**Guápiles, 24 de mayo de 2017.****DACM-121-2017.**

Señores:

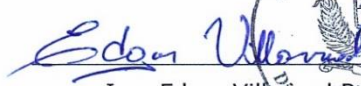
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Remisión Informe Jurídico N° IJ-011-MAY-2017 Tema: Procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial.

Respetables señores:

Mediante la presente se remite copia del Informe Jurídico N° IJ-011-MAY-2017 Tema: Procedencia de ejecutar presupuesto de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal previo Acuerdo de Junta Vial firmado por el señor Lic. Carlos Hernández Hernández Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Pococí, esto a raíz de la solicitud presentada mediante el oficio DA-434-2017, esto para lo que corresponda.

Sin más que agregar se suscribe de ustedes atentamente,


Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vice Alcalde



Cc/Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos

04

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	<i>[Firma]</i>
N° CÉDULA	7-151-181
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE	Flora Salazar M
N° CÉDULA	22-05-2017
FECHA	22-05-2017 3:00pm

INFORME JURÍDICO N° IJ-011-MAY-2017

TEMA: PROCEDENCIA DE EJECUTAR PRESUPUESTO DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL PREVIO ACUERDO DE JUNTA VIAL, CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SOLICITANTE: ING. EDGAR VILLAREAL DESPACHO DEL ALCALDE

FECHA: 22 DE MAYO 2017

1. GESTIÓN.

El Ing. Edgar Villareal, en su condición de alcalde a.i. de la municipalidad de Pococí, remitió a esta Unidad Jurídica el **Oficio DA-434-2017, de fecha 16 de mayo del 2017**, oficio en el que solicita criterio legal con respecto a *"la necesidad o no de un nuevo acuerdo de la Junta Vial para dar mantenimiento o compra de combustible para desempeñar las labores diarias con financiamiento de la Ley 8114, siendo que las compras y el mantenimiento de los equipos pesados es una actividad ya aprobada en el presupuesto del año anterior"*.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Esta Unidad Jurídica, ha procedido a analizar a la luz de la legislación vigente la solicitud planteada por el señor Edgar Villareal, en su condición de alcalde a.i. de la municipalidad de Pococí.

En tal sentido y previo a entrar a analizar el fondo de la solicitud planteada y en aras de tener una mayor claridad de la naturaleza jurídica de las municipalidades, en el ordenamiento jurídico costarricense, lo primero que habría que decir es que las municipalidades dentro de la organización administrativa costarricense pertenecen a los entes menores o demás entes como lo prescribe el artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública y a su vez al sector descentralizado territorial, lo que significa que al ser un ente público, lleva implícita su personalidad jurídica similar al ente Mayor o Estado centralizado, personalidad jurídica que le permite ejercer una serie de competencias constitucionales y legales sin necesidad de la existencia de una subordinación al Estado centralizado.

Que tanto el Estado centralizado o ente mayor, como las municipalidades en su condición de entes menores, requieren distintos órganos o dependencias que le coadyuven en el cumplimiento de las competencias que la constitución y la ley les han asignado, esos órganos en su mayoría van a tener una total dependencia al ente que pertenecen, ejemplo a nivel municipal cualquier departamento de la

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos

estructura de la municipalidad, órganos o dependencias que deben enmarcar su accionar en principios legales y constitucionales como los dispuestos en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que vengan a satisfacer la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Igualmente, las administraciones públicas deben enmarcar su accionar en principios presupuestarios como los dispuestos en la **Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131**, en tal sentido para el caso que nos ocupa, es de importancia citar el **Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa, establecido en el artículo 5 inciso f, de la citada ley**, mismo que está referido a que *"las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios"*.

En la misma línea de pensamiento del artículo 180 de nuestra constitución política, se desprende el principio de legalidad presupuestaria, que en síntesis y en lo que interesa dispone que los presupuestos ordinarios y los extraordinarios constituyen el límite de acción de los poderes públicos para el uso y disposición de los recursos del Estado.

Asimismo, el artículo 103 del Código Municipal, para los efectos que interesa, prescribe que Las municipalidades no podrán adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente.

Como puede verse las administraciones y en consecuencia las municipalidades, deben enmarcar sus gastos en las aprobaciones previamente dadas por los órganos encargados competentes al efecto, llámese Contraloría General de la República, o cualquier otro órgano con competencia para aprobar

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos

presupuestos, como lo es el caso de las Juntas Viales Cantonales, Concejos Municipales, que sería precisamente el caso acá en análisis.

“DE LA NECESIDAD O NO DE UN NUEVO ACUERDO DE LA JUNTA VIAL, SIENDO QUE LAS COMPRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PESADOS ES UNA ACTIVIDAD YA APROBADA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR”

Tomando como parámetro de partida la normativa supracitada y el **OFICIO UTGVM-286-2017**, suscrito por el ingeniero Fredy Rivera Varela, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde manifiesta que *“en fecha 12 de agosto de 2016, la Junta Vial realiza la sesión Extraordinaria N° 04-2016, donde se aprueba el presupuesto 2017, por un monto de \$2.111.192.564.00, según Acuerdo 469.*

Además, indica que la Unidad Técnica de Gestión Vial *“ejecuta los recursos acatando el presupuesto aprobado para el año 2017, por la Junta Vial, Concejo Municipal y la Contraloría General de la República”.*

Todo lo anterior, permite llegar a las siguientes conclusiones:

1- Si el presupuesto que la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Pococí, se encuentra ejecutando en el presente año, fue el aprobado *en fecha 12 de agosto de 2016, por la Junta Vial, sesión Extraordinaria N° 04-2016, por un monto de \$2.111.192.564.00, según Acuerdo 469. Para el ejercicio 2017, y aprobado previamente por la Junta Vial, Concejo Municipal y la Contraloría General de la República.* Lo único que requeriría para la debida ejecución es la existencia del contenido presupuestario y la autorización de pago del Concejo Municipal, en razón de así disponerse como una atribución de ese cuerpo colegiado, según el artículo 13 inciso e) del código municipal.

Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos Internos

2- Que si, lo que se pretende ejecutar es diferente a lo aprobado previamente por la Junta Vial, Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, estaríamos en el supuesto del artículo 100 del código municipal, que dispone *"Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros"*. Entendiendo que, en el caso de los recursos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se requerirá que la Junta Vial, apruebe la modificación o el presupuesto extraordinario según corresponda, a fin de que posteriormente sea sometido al Concejo Municipal para la debida aprobación, con la salvedad que, si es un presupuesto extraordinario, este debe también ser aprobado por la Contraloría General de la República.

3. RECOMENDACIÓN JURÍDICA.

Llegado a este punto y tomando como referencia las consideraciones de hecho y de derecho realizadas en el presente informe, se concluye que no se requiere un nuevo acuerdo de la Junta Vial, para ejecutar recursos económicos previamente aprobados por la Junta Vial, Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, en los términos ya indicados, requiriéndose únicamente para la debida ejecución la **existencia del contenido presupuestario, el procedimiento administrativo correspondiente de materialización del recurso económico y la autorización de pago del Concejo Municipal**, en razón de así disponerse como una atribución de ese cuerpo colegiado, según el artículo 13 inciso e) del código municipal.

Sin más que manifestar, se suscribe con toda consideración y respeto:


Lic. Carlos Antonio Hernández H
Servicios Jurídicos Internos

CC. Unidad Técnica de Gestión Vial.
Archivo



4

.....UL.....

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 1227

CONVOCATORIA:

El señor Presidente procede a convocar la **Sesión Extraordinaria el día 14-06-2017**, para ver el Punto de Modificación Presupuestaria N°03, a las dieciocho horas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Sesión Extraordinaria punto Único Modificación Presupuestaria N°03, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.-

ACUERDO N° 1228

COMENTARIO:

Reg. Luis Venegas Ávila.

Señor Alcalde se presentó un informe sobre la calle Torres Palermo, si me gustaría saber cuándo empieza o que avance hay sobre la segunda etapa.

Me había dicho Johnny que hay una plata para lo que es la vuelta de Hogares Marvic donde está la alcantarilla, eso quedo muy ajustado, entonces para ver si se avanza en eso.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Don Edgar esos son treinta y cinco millones y están en Junta Vial, ahí están los recursos con presupuesto del año pasado, esta para lo del puente y la terminación del asfalto.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS. ARCH

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.